



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA
La Universidad Católica de Loja

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES EDUCACIÓN
Y HUMANIDADES**

CARRERA DE DERECHO

**Preferencias académicas de los estudiantes de la Carrera
de Derecho y su vinculación con los Objetivos de
Desarrollo Sostenible (ODS) a través del estudio de
sentencias**

Trabajo de titulación previo a la obtención del título de:

ABOGADO

Autor: Aguilar Lima, Boris José

Directora: Ojeda Chamba, Jenny Lorena

QUITO

2022



Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NY-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

2022

Aprobación del director del Trabajo de Titulación

Loja, 10, de julio, de 2022

Maestro

Jorge Maldonado Ordoñez

Director de Titulación

Quito

De mi consideración:

Me permito comunicar que, en calidad de director del presente Trabajo de Titulación denominado Preferencias académicas de los estudiantes de la Carrera de Derecho y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través del estudio de sentencias, realizado por Aguilar Lima Boris José ha sido orientado y revisado durante su ejecución, así mismo ha sido verificado a través de la herramienta de similitud académica institucional, y cuenta con un porcentaje de coincidencia aceptable. En virtud de ello, y por considerar que el mismo cumple con todos los parámetros establecidos por la Universidad, doy mi aprobación a fin de continuar con el proceso académico correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

MGTR. Jenny Lorena Ojeda Chamba

C.I.: 1103955785

Correo electrónico: jlojeda@utpl.edu.ec.

Declaración de autoría y cesión de derechos

“Yo, Aguilar Lima Boris José, declaro y acepto en forma expresa lo siguiente:

Ser autor del Trabajo de Titulación denominado: Preferencias académicas de los estudiantes de la Carrera de Derecho y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través del estudio de sentencias, de la Titulación de Derecho, específicamente de los contenidos comprendidos en: Introducción, Capítulo 1. Revisión de la Literatura, Capítulo 2. Materiales y Métodos, Capítulo 3. Resultados, Capítulo 4. Discusión, Capítulo 5. Conclusiones y Recomendaciones; siendo Jenny Lorena Ojeda Chamba, director (a) del presente trabajo; también declaro que la presente investigación no vulnera derechos de terceros ni utiliza fraudulentamente obras preexistentes. Además, ratifico que las ideas, criterios, opiniones, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad. Eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones judiciales o administrativas, en relación con la propiedad intelectual de este trabajo.

Que la presente obra, producto de mis actividades académicas y de investigación, forma parte del patrimonio de la Universidad Técnica Particular de Loja, de conformidad con el artículo 20, literal j), de la Ley Orgánica de Educación Superior; y, artículo 91 del Estatuto Orgánico de la UTPL, que establece: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través, o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”, en tal virtud, cedo a favor de la Universidad Técnica Particular de Loja la titularidad de los derechos patrimoniales que me corresponden en calidad de autor/a, de forma incondicional, completa, exclusiva y por todo el tiempo de su vigencia.

La Universidad Técnica Particular de Loja queda facultada para ingresar el presente trabajo al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública, en cumplimiento del artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

.....
Autor: Aguilar Lima Boris José

C.I.: 0703612606

Correo electrónico: bjagUILar@utpl.edu.ec

Dedicatoria

El presente trabajo se encuentra dedicada a mi familia, que ha sido el pilar para seguir adelante, y a todas las personas que me han apoyado durante mi proceso de educación.

Agradecimiento

Agradezco a mis padres por su apoyo incondicional. A los tutores de la UTPL que me han guiado por el camino de la sabiduría y han resuelto mis dudas, gracias.

Índice de contenidos

Carátula.....	I
Aprobación del director del Trabajo de Titulación	II
Declaración de autoría y cesión de derechos.....	III
Dedicatoria	V
Agradecimiento.....	VI
Índice de contenidos	VII
Índice de Tablas.....	IX
Índice de Figuras	IX
Resumen	1
Abstract.....	2
Introducción.....	3
Capítulo Uno	5
Revisión Bibliográfica	5
1.1 Importancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Ods)	6
1.2 Análisis del Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. 10	8
1.3 Referencias doctrinarias sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. 10.....	11
1.4 Referencias jurídicas sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. 10.....	14
1.5 Estudio de la sentencia.....	18
1.5.1 Antecedentes del caso.....	18
1.5.2 Argumentos del órgano de justicia	19

1.5.3	Normas jurídicas invocadas por los jueces, en relación a los derechos violentados.....	21
1.5.4	Resolución y criterio personal sobre la decisión adoptada	21
Capítulo dos.....		23
Materiales y Métodos.....		23
2.1	Objetivos	23
2.1.1	General.....	23
2.1.2	Específicos	23
2.2	Hipótesis	24
2.3	Metodología	24
2.4	Técnicas de Investigación	25
2.4.1	Fichaje.....	25
2.4.2	Estudio de sentencia.....	26
2.4.3	Investigación en línea	27
2.5	Recursos	29
2.5.1	Humanos	29
2.5.2	Materiales.....	29
2.5.3	Tecnológicos	29
Capítulo tres.....		30
Resultados		30
3.1	Ficha informativa.....	30
3.2	Análisis de resultados.....	33

3.3	Ficha de vinculación entre asignatura, Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) y sentencia seleccionada	36
3.4	Análisis de resultados.....	42
	Capítulo cuatro	44
	Discusión	44
4.1	Tendencias, innovaciones y perspectivas de Derecho Constitucional en el contexto de covid19.....	44
4.2	Políticas públicas nacionales para cumplir con el objetivo de desarrollo sostenible Nro. 10	46
4.3	Percepciones personales sobre los efectos de la sentencia	49
	Conclusiones	52
	Recomendaciones	54
	Referencias	54

Índice de Tablas

Tabla 1.	Ficha Informativa.....	30
Tabla 2.	Ficha de vinculación.....	36

Índice de Figuras

Figura 1.	Sentencias 2015-2020	26
-----------	----------------------------	----

Resumen

El análisis y estudio de los Objetivos de Desarrollo Sostenible enmarcan las metas de acuerdo con las necesidades encontradas en la sociedad, el objetivo número 10 contempla la necesidad de luchar en contra de la desigualdad en la sociedad, defendiendo que todas las personas son iguales; la metodología aplicada se basa en un estudio teórico-deductivo mediante el análisis de las sentencias emitidas entre los años 2015-2020. La sentencia de estudio muestra el caso de la señora Zoila la cual sufrió una vulneración a su derecho de igualdad no discriminación.

El estudio de sentencias permite identificar cada uno de los fenómenos jurídicos que se relacionan con los diferentes problemas sociales existentes en el país, mediante el conocimiento de los factores que confluyen en el Egresado de la Carrera de Derecho de la UTPL para desarrollar preferencias por áreas específicas de la ciencia jurídica y su futura especialización en éstas; supuesto que el derecho constitucional no permite analizar cada ley implementada en la resolución de los conflictos civiles y proponer acciones en contra de la desigualdad y discriminación que se encuentran arraigadas en las diferentes culturas y procesos de los países

Palabras claves: Desarrollo, sentencias, igualdad.

Abstract

The analysis and study of the Sustainable Development Goals frame the goals according to the needs found in society, goal number 10 contemplates the need to fight against inequality in society, defending that all people are equal; the methodology applied is based on a theoretical-deductive study through the analysis of sentences issued between the years 2015-2020. The sentence of study shows the case of Mrs. Zoila who suffered a violation of her right to equality and non-discrimination.

The study of judgments allows the identification of each of the legal phenomena that are related to the different social problems existing in the country, through the knowledge of the factors that converge in the graduate of the Law School of the UTPL to develop preferences for specific areas of legal science and their future specialization in these areas, assuming that constitutional law does not allow to analyze each law implemented in the resolution of civil conflicts and propose actions against inequality and discrimination that are rooted in the different cultures and processes of the countries.

Key words: Development, sentences, equality.

Introducción

La presente investigación “Preferencias académicas de los estudiantes de la Carrera de Derecho y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través del estudio de sentencias”, busca conocer el nivel de conocimiento de los estudiantes ante las preferencias en la carrera de derecho y su futuro desenvolvimiento en la sociedad, la investigación se complementa a través de la respuesta a varias interrogantes planteadas en la investigación.

A través del proceso educativo se ha determinado las preferencias educacionales para escoger el campo de aplicación y la toma de decisiones dentro de ámbito profesional, el estudio se llevó a cabo mediante la investigación de varios artículos científicos relacionados a los avances de los objetivos de desarrollo sostenible y como estos han realizado grandes avances en la resolución de los conflictos sociales como la desigualdad y la discriminación en la población.

La metodología de la investigación se encuentra orientada a la revisión de jurisprudencia del estudio de sentencias mediante un análisis y síntesis de carácter teórico-deductivo; de igual manera se aplicó el método exegético con el objeto de contribuir a los índices de desarrollo de los objetivos durante su tiempo de vigencia.

El capítulo uno, se estructura con el marco teórico de la investigación contextualizando la importancia, el análisis, los derechos tutelados, las referencias jurídicas de los objetivos de desarrollo sostenible número 10; y la sentencia analizada sobre un caso de desigualdad y discriminación.

El capítulo dos, contiene los materiales y metodología usada en la investigación, los objetivos, la hipótesis, las técnicas de investigación, los recursos, y materiales aplicados en el estudio.

En el capítulo tres, está compuesto por los resultados encontrados en la investigación enmarcando la ficha informativa, el análisis de resultados, la ficha de vinculación entre el derecho constitucional y el objetivo de desarrollo sostenible.

En el capítulo cuarto, se encuentran las discusiones es decir el análisis e interpretación de los resultados en cuanto al derecho constitucional y su tendencia, innovación y percepción del derecho constitucional durante el período de pandemia, las políticas públicas impuestas como la percepción personal de la sentencia estudiada en la investigación.

Los objetivos de desarrollo sostenible y su estudio con llevan a los estados a comprometerse con el desarrollo sostenible del país, proponiendo las correctas políticas públicas que fomenten el respeto de los derechos humanos, de igual manera el estudio de la investigación permite mejorar y aplicar nuevas metodologías de enseñanza que fortalezcan los conocimientos y los valores en la carrera de derecho.

Capítulo Uno

Revisión Bibliográfica

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible contienen 17 apartados en donde se establecen las acciones para mitigar los problemas sociales mediante 169 metas, para cumplir con el desarrollo de los países y no vulnerar sus derechos, es decir, combatir contra el hambre, respetar los derechos humanos sembrando la igualdad entre las personas. Los problemas sociales afectan el desarrollo de los países, por lo que los objetivos de desarrollo sostenible buscan romper las barreras de la desigualdad (Gil, 2017).

La protección de los derechos humanos comenzó a través de la observación de varios problemas sociales que han afectado el desarrollo de los países y de sus ciudadanos, con este fin se ha creado los objetivos de desarrollo del milenio y sostenible que durante su ejecución han mostrado grandes avances en cuanto a las políticas públicas impuestas por los Estados. El objetivo número 10 de desarrollo sostenible busca erradicar la desigualdad que ha crecido por varios factores en los procesos públicos y privados.

Los derechos tutelados por el ODS 10, se enmarcan dentro del derecho de la igualdad, la protección social, el derecho a la no discriminación y el principio de la inclusión, estos derechos se encuentran protegidos por organismos internacionales y nacionales, fomentando que todos los Estados y personas conozcan de sus derechos y se determine a través de ellos los mecanismos posibles con los recursos económicos, políticos, sociales y culturales existentes en el país, fomentando el desarrollo de las sociedades.

La sentencia presenta el caso en donde se vulnera los derechos de una mujer mayor con discapacidad, al ser demandado por la compañía CNT por un juicio de coactiva, sin ser notificada aumentando la deuda a través de los años, además se cortó la única fuente de ingreso de la señora, poniendo en riesgo el bienestar y calidad de vida de la víctima, al negar la oportunidad de cancelar la deuda por medio de un trato con la empresa, la falta de comunicación de la empresa hacia su cliente causó la vulneración de sus derechos.

1.1 Importancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Ods)

Los países se reunieron en septiembre de 2015, en donde se establecieron los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en la reunión se tomaron decisiones en cuanto a los objetivos y metas para tratar los conflictos sociales; sus metas se basan en erradicar la pobreza extrema para alcanzar el desarrollo sostenible de cada país. Una de las importancias que se evidencia en la agenda de los ODS es que se puede trabajar con la realidad, capacidad y desarrollo, considerando las políticas y prioridades de los estados (FAO, 2019).

Los objetivos anteriores denominados los Objetivos de Desarrollo del Milenio, desde su creación según lo establecido en la investigación de Gil (2017) se señala que los ODM tuvieron un gran significado al combatir la pobreza y es lo que se espera de los ODS focalizando sus metas a la determinación de las estrategias para combatir los conflictos sociales.

En la agenda para 2030 se contemplan los 17 objetivos que conlleven al desarrollo sostenible de los países, mediante las políticas públicas que los Estados implementan en su plan de gobierno para garantizar la calidad de vida y el no vulnerar los derechos de las personas. Los objetivos propuestos en la agenda suponen una alternativa para complementar las estrategias del buen vivir mencionados en los países andino, llevando a mejorar y proporcionar un bienestar en las comunidades, pueblos y ciudades; La importancia de los ODS se centra en romper las desigualdades sociales que existe entre los países y los ciudadanos de cada país (Hidalgo et al., 2019).

El origen de los objetivos de desarrollo se radica en la revolución industrial de 1750, lo cual generó grandes cambios sociales, en donde la mayor productividad debido al crecimiento demográfico existente creó grandes brechas económicas entre los países, que como consecuencia se crearon abismos entre las clases sociales y trato poco ético hacia el medio ambiente; es para 1972 en donde a través de la reunión realizada en Estocolmo, Suecia en la conferencia de las Naciones Unidas sobre el ser humano y su entorno, en donde

se recalcan por primera vez los problemas sociales relevantes que afecta al desarrollo de los países (Recalde, 2020).

A partir de ahí se comenzaron a realizar estudios en donde se evidenciaban la problemática social y en ellos también se divulgaba las ideas para llegar a un desarrollo sostenible; antes del 2000 se celebraron diez conferencias orientadas a lograr el desarrollo sostenible (Martínez, 2015). Para el 2000 tras el evento celebrado por la Organizaciones de la Naciones Unidas (ONU) en la cumbre del milenio, se establecieron contribuir a los problemas evidenciados mediante tres dimensiones diferentes, siendo estas la parte económica, social y el medio ambiente con el fin de fortalecer a todos las personas del mundo; entonces se crearon los Objetivos de Desarrollo del Milenio con una serie de 8 propósitos que se tenían que cumplir hasta el 2015 (Chavarro et al., 2017).

En los estudios realizados desde el 2015 se ha obtenido que los ODS en comparación de los ODM, tienen más relevancia y se siguen haciendo acciones para continuar con su cumplimiento y muestra de resultados; Según Martínez (2015), los ODM cumplieron con muchas metas propuestas en su agenda como la reducción del índice de pobreza en los países; sin embargo, varias metas como la igualdad de género o la salud y bienestar de las personas no se satisficieron por varios factores ambientales y hereditarios.

Por otro lado, desde de seis años de ejecución de los ODS, de acuerdo a la investigación del Centro de desarrollo sostenible para América Latina y el Caribe (2020), varios países de la región han tenido un gran desempeño en la elaboración de políticas públicas que respondan a las problemáticas sociales, siendo Chile, Uruguay y Costa Rica los países con mejores resultados a cumplir con la mayoría de metas propuestas en los ODS; no obstante aún se siguen observados las brechas tecnológicas, económicas y sociales en los países que no permiten alcanzar y desarrollar el 100% de las metas propuestas.

A pesar de todos los índices de cumplimiento que se observan es necesario mencionar que en muchos países se plantean varios desafíos para cumplir y realizar un

seguimiento de los objetivos de desarrollo sostenible no solo por los distintos enfoques multidimensionales que se plantean, sino por las diferentes realidades que se vive en el mundo y en el interior de cada país; además se menciona es responsabilidad de los Estados impulsar el cambio, proponiendo objetivos que abarquen a todas las comunidades del país promoviendo el desarrollo Nacional de manera inclusiva, integradora y sostenible. (Castellanos, 2017).

Por ejemplo si evaluamos la pandemia que estamos travesando, ha complicado cumplir con el objetivo número tres de garantizar una salud y bienestar a la población; por no contar con los recursos suficientes para atender a todas las personas y proteger a los médicos con servicios y productos de calidad; entonces si se vuelven desafíos cuando la realidad del país cambia por factores sociales, económicos y ambientales, es por ello que se deben establecer metas reales que cumplan con el propósito de mitigar o erradicar los problemas sociales de acuerdo a los recursos existentes en cada país.

1.2 Análisis del Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. 10

El objetivo de desarrollo sostenible número 10 busca reducir las desigualdad que existe en la sociedad por varios factores o problemas actuales como la exposición a los peligros del medio ambiente, la creciente urbanización, migración, excesivo consumo de energía por algunos países; específicamente las metas establecidas en los puntos 10.2 y 10.3 para promover oportunidades de igualdad eliminando política, leyes y prácticas discriminatorias y en su lugar potenciar la inclusión social, económica y política de todos los ciudadanos sin importar su raza, sexo, edad, religión, discapacidad o condición económica (Chamorro, 2020).

Según Huamanchumo y Valera (2021) los problemas sociales que más afectan a la parte de Latinoamérica es la desigualdad que existe entre la sociedad que se ha evidenciado a través de los indicadores de pobreza y delincuencia de los países; por ejemplo en el estudio en el 2019 solo en el país de Argentina se registró un porcentaje de 35,4 de la población que

vivía por debajo de la línea de la pobreza; incrementando los índices de la delincuencia y el tráfico de sustancias ilícitas, corrupción, entre otros.

El análisis de los problemas sociales que alteran el desarrollo de los países ha llevado a que los jefes de Estado propongan estrategias útiles y eficaces que promuevan la inclusión dentro de los procesos como la educación, salud y en los sistemas de justicia que garanticen que las personas accedan a los procesos de manera libre y sobre todo que en ellos no se vulnere los derechos establecidos universalmente.

La desigualdad es un problema a la que la humanidad se enfrenta todos los días disminuyendo las oportunidades de superación y de mejoras en las actividades de la población; para Montalvo et al. (2018) la desigualdad ha vulnerado los derechos de las personas que ha generado un proceso de transformación de las leyes y estrategias innovadoras por parte del Estado, plasmando los acontecimientos de desarrollo de acuerdo con las metas establecidas en la agenda 2030.

El mitigar o desaparecer las desigualdades dentro de la sociedad, proporciona privilegios y ventajas a la sociedad, construyendo un futuro inclusivo en donde todos los recursos y servicios sean divididos de manera equitativa y los servicios sean brindados sin discriminación, por medio de las políticas públicas impuestas en los países con el fin de satisfacer a todos en sus necesidades y garantizar con sus acciones efectivas que los ciudadanos puedan tener oportunidades de desarrollo.

Los objetivos de desarrollo sostenible tienen un enfoque universal e inclusivo con el objeto de luchar en contra de las desigualdades; con respeto a la desigualdad se comenta que existen varios países que tienen una gran desigualdad solo por las diferencias en los ingresos de los ciudadanos por la desmejorada distribución de las riquezas; en las investigaciones que se han realizado para comprender la igualdad se debe observar la dinámica que existe entre las dificultades de igualdad y los vínculos dentro de los países que

genera las dificultades para encontrar las soluciones a los conflictos presentados en los temas de inclusión e igualdad (OMS, 2015).

Para Montalvo, Vázquez y Zamora (2018) en los últimos 15 años en donde se llevaron a cabo los objetivos de desarrollo del milenio se han observados claros avances para mitigar la pobreza y el hambre en el mundo como lo demandan los dos primeros objetivos de desarrollo; no obstante la desigualdad es uno de los problemas que más ha afectado al desarrollo por la discrepancia al acceso de los bienes y servicios para vivir una vida digna sin necesidades, es así que se menciona que la desigualdad va más allá de las distribuciones de riquezas en el mundo, sino que es un problema que vulnera los derechos de los humanos, ya que engloba factores como el escaso acceso a un puesto de trabajo, a los sistemas de salud o educación dificultando el bienestar social.

Para la OMS (2015) la desigualdad es una amenaza que pone a prueba la estabilidad social y política de los Estados a nivel mundial que se encuentra vinculado en las brechas y crisis económicas que aumentan la corrupción en los procesos públicos; es así que el objetivo número 10 emplea propuestas progresivas en la adopción de políticas e instituciones para facilitar la igualdad en los procesos sustentados por el Gobierno y de esa manera apropiar sistemas inclusivos con políticas y leyes que evalúen las situaciones del país y los recursos naturales y económicos para luchar contra la opresión de la corrupción y la desigualdad entre la sociedad.

Como podemos analizar la desigualdad es uno de los problemas que más afecta a la sociedad causando que las brechas económicas y tecnológicas se vuelvan más amplias entre los países y en la población de cada país ocasionando que cada día se evidencien más las necesidades de las personas como acceso a agua limpia, o a los sistemas judiciales para luchar a favor de sus derechos y de salud para elevar su calidad y bienestar de la sociedad.

1.3 Referencias doctrinarias sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. 10

Existen varios derechos tutelados en el objetivo 10 de desarrollo sostenible, buscando principalmente el fomento del derecho de la igualdad; para Aguirre (2019) la igualdad es una de las bases para consolidar un Estado democrático, en donde se garanticen y se promuevan los derechos de las personas, que siempre ha sido protegida por varios personajes a lo largo de la historia como Aristóteles el cual plasmó que dentro de la justicia se debe tratar “igual a los iguales y desigual a los desiguales”, este concepto ha cambiado por las consecuencias que han sucedido a lo largo de la historia causando que millones de personas sufran de desigualdad en varias aspectos de su vida.

Es así como la igualdad se ha considerado un derecho para brindar las oportunidades necesarias para satisfacer las necesidades de todas las personas; siendo uno de los principios y derechos que guían todos los procesos públicos y privados, garantizando que a través de las estrategias gubernamentales fomenten un trato igualitario para evitar casos de corrupción o vulneración de la población.

Según Benito (2019) es obligación del espacio público presentar mecanismos procedimentales del principio y derecho de igualdad llevado a cabo en cada trámite o proceso que realice cada institución; esto permite valorar la igualdad y la no discriminación que pueden suceder durante el cumplimiento de sus funciones y establecer las consecuencias de las acciones que vulneran los derechos de los ciudadanos; a través de ello se definen las funciones y estrategias necesarias para reducir las desigualdades que existen en la sociedad.

De igual manera, Aguirre (2019) establece que, para garantizar la igualdad en los procesos, los cuales se deben fundamentar en cuatro diferentes mandatos, tales como:

- Mandato igualitario a personas que se encuentren en las mismas circunstancias.

- Mandatos diferenciados a personas que en situaciones que no comparten un elemento en común.
- Mandato prioritario destinado a las personas en situaciones similares y diferentes, respetando sus derechos
- Mandato de trato diferenciado a la población que se encuentre en una posición en partes similares y en partes diversas; es decir, un trato diferenciado así exista una similitud en el proceso.

A pesar de lo establecido anteriormente, Rey (2017) señala que la igualdad desde un punto de vista democrático tiende a excluir ciertas minorías en desventaja por las costumbres sociales, esto se ha observado en varios casos presentados por las mujeres o grupos étnicos que se consideran como asilados y sin voz en el espacio político. Ya que en su estudio se establece que la igualdad en el sentido jurídico no se entiende como una obligación en tratar a todas las personas de la misma manera.

Entonces por ello se entiende que la igualdad está determinada como una técnica de control para medir el grado de desigualdad presente en los procesos; por ello es necesario definir las circunstancias de igualdad en las oportunidades de las políticas públicas impuestas por el Gobierno para promover las acciones positivas en el beneficio de las minorías y de los grupos de personas que se encuentran en vulneración por la presencia de problemas sociales como la pobreza, el desempleo o la falta de saneamiento en las partes rurales del país.

Si hablamos de derechos protegidos por el objetivo 10 de desarrollo sostenible, es el derecho de la seguridad social que los gobiernos estipulan la protección a favor de sus ciudadanos; es así que Mesa (2004), en su investigación se menciona que la seguridad social se encuentra estipulada en los servicios brindados a las personas como la salud, la protección en contra de la delincuencia, entre otros, para aumentar el bienestar social, por lo que a través de la historia se han introducido reformas esenciales a mejorar los aspectos en las prestaciones de servicios y pensiones a la sociedad.

De acuerdo con Cisneros (2018) la desigualdad que existe especialmente en los países subdesarrollados ha creado grandes grietas a nivel mundial en los aspectos sociales y económicos, incrementando la inseguridad social, por los acontecimientos del desempleo y el comercio informal en los países que producen las desigualdades en las personas por no contar con los servicios necesarios por la falta de políticas sociales orientadas al desarrollo y modernización de los Estados.

Entonces, podemos mencionar que la seguridad social se encuentra ligado intrínsecamente con la desigualdad y los índices de empleo de los países, causando que estas variantes o factores provoquen casos de vulneración de los derechos humanos, incitando que las políticas establecidas no se ejecuten en todos los niveles de la sociedad, afectando el desarrollo sostenible del país.

La inclusión es uno de los temas con mayor relevancia en las sociedades que permite que todas las personas puedan realizar todas las actividades que satisfagan todas sus necesidades sin ser sujetos de discriminación por su capacidad física o mental. La inclusión social como principio y derecho de las personas se encuentra vinculado a procesos destinados al desarrollo, gestión y evaluación de las políticas públicas de cada Gobierno; por ello se menciona que el análisis del desarrollo de las estrategias nacionales se las realiza en base a las experiencias que han causado efectos negativos y positivos a lo largo de la historia de las Naciones y además se debe considerar las guías internacionales para equilibrar las políticas y las exigencias de la población (González, 2013).

Brito, Muñoz y Caceres (2020) establece que la inclusión social está presente desde que una persona nace, es decir, que acoge todos los derechos como la educación, acceso a la salud, la expresión de libertad, entre otros, en donde se reconoce que todas las personas tienen las mismas oportunidades para crecer personal y profesionalmente apoyando al crecimiento Nacional.

En lo analizado la inclusión social es una de las características y estrategias principales del Gobierno para alcanzar un desarrollo sostenible en la sociedad; siendo así que la inclusión debe estar presente en cada termino y proceso brindado por el país como la educación, en donde se establece que la inclusión escolar determina las bases suficientes en los niños para inculcar los principios de responsabilidad, tolerancia y respeto hacia las diferentes capacidades y necesidades que las personas presentan.

Las personas que presentan ciertas discapacidades sufren de discriminación que vulnera sus derechos y no les permite su desarrollo personal; según Gutiérrez et al. (2019) establecen que por medio del derecho constitucional se han cambiado varios paradigmas centrados al ordenamiento jurídico para indicar y defender los derechos de todas las personas y especialmente de las partes más vulnerables de la sociedad.

Por ello, de acuerdo a lo mencionado uno de los derechos tutelados por el objetivo número 10 de desarrollo sostenible es el derecho a la no discriminación en la sociedad, es así como en el país se han dispuesto varios cuerpos legales en donde se estipulan los derechos de las personas, y de igual manera sus obligaciones y principios para comprender todas las dimensiones de igualdad y no discriminación en los diferentes procesos públicos y privados.

1.4 Referencias jurídicas sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo

Sostenible Nro. 10

La igualdad es un tema con relevancia que se encuentra ligada intrínsecamente a todas las actividades y procesos ejecutados por el hombre; es así que se ha declarado a la igualdad y a la no discriminación como una norma con mayor frecuencia en los Derechos Humanos de manera internacional y nacional; se menciona que a través de la creación y promulgación de la Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU, el derecho a la igualdad se ha acogido para fomentar y declarar que todos somos iguales y tenemos los mismo derechos (Bayefsky, 2011).

En el documento de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) se menciona que

“Todos los seres humanos nacen libre e iguales y deberían recibir el mismo trato” (Art.1).

Entonces, todas las personas tenemos los mismos derechos en cuanto nacemos, independientemente de nuestra capacidad, condición física, mental, económica, social, cultural, etc. Es decir, somos personas libres que podemos realizar nuestras actividades y el goce de nuestros derechos sin afectar a los de los demás y sin que los nuestros sean afectados en ningún proceso; la igualdad es un derecho que fomenta el respeto en una sociedad, en la que ser diferente no sea un objeto de cuestionamientos sobre las actividades que se puede realizar, sino un mecanismo para enseñar que a pesar de las adversidades todos somos capaces de realizar las mismas acciones o diligencias.

En la Constitución de la República del Ecuador (2008), menciona que:

“Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes” (Art. 3, numeral 1).

“Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización” (Art 3, numeral 6).

Por lo tanto, el gobierno es el encargado de crear las condiciones óptimas para que la población pueda desenvolverse de una manera igualitaria y equitativa en donde sus derechos no sean vulnerados; sin embargo, es complicado hablar de una igualdad y no discriminación de manera idealista ya que las leyes que no son discriminatorias sobre un papel lo pueden llegar a ser en la práctica; de igual forma para Manassero (2010), la igualdad como derecho se encuentra constante mente amenazada no solo por la práctica idealista del

derecho, sino por los problemas sociales que se presentan como el conflicto de intereses, las luchas de poder, la inseguridad social, etc.

A nivel internacional se reconoce a la discriminación como actos en contra de la dignidad humana, siendo un problema a nivel mundial, el cual ha sido abordado por los diferentes organismos internacionales y nacionales para la defensa de los derechos humanos y el trato igualitario. En el ámbito internacional se señala que fue la Declaración y Plataforma de Acción en Beijing de 1995, en donde se reconoció la existencia de varios factores causantes de discriminación en contra de las mujeres, poco después se implementaron estrategias para erradicar la discriminación racial, estableciendo que ciertas mujeres son víctimas de doble discriminación por su nacionalidad y género (Ghergheluc y Rey, 2021)

A través de los actos u acciones de discriminación y la promoción de los objetivos de desarrollo sostenible y del milenio se ha establecido a los Estados como los principales actores de garantizar y promover los derechos humanos de sus ciudadanos, así como las libertades primordiales de las víctimas, desde una perspectiva de género, aspectos económicos, sociales, culturales, ambientales y demás, para el regocijo de sus derechos. Para el cumplimiento de lo mencionado Mesa (2019) , establece que es necesario que las bases del sistema de educación enmarquen la profundidad de los cambios en las situaciones de incertidumbre, inestabilidad y el retraso de los derechos dentro del marco de la justicia, participación y defensa a nivel nacional.

La seguridad social es un derecho que garantizar a las personas el acceso a las diferentes entidades públicas para poder suplir sus necesidades a través de sus procesos. Para Mendizábal y Kurczyn (2017), son varios los organismos internacionales que presentan importantes intervenciones en materia de la seguridad social en los países, tenemos a OIT (Organización Internacional del Trabajo), OISS (Organización Iberoamericana de Seguridad Social), CISS (Conferencia Interamericana de Seguridad Social), de igual forma se han identificado a organismos económicos como el BM (Banco Mundial), FMI (Fondo Monetario Internacional).

A nivel nacional en la Constitución de la República del Ecuador (2008) establece que:

“El derecho a la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado. La seguridad social se regirá y por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación, para la atención de las necesidades individuales y colectivas” (Art. 38).

Desde un enfoque de la seguridad social se entiende como el marco global de los derechos y su defensa en favor de su libre ejercicio. De acuerdo a Artigas (2005), la protección social dirigida a ciertos grupos en vulneración significa una falta de inclusión, justicia social y en concluyente la violación del derecho al desarrollo de la población; además de la inexistencia de políticas públicas ejecutadas por el gobierno de turno; sin embargo, establece que la seguridad social es una de maneras de luchar en contra de la pobreza, siempre que esta responda a los riesgos y limitaciones en los ámbitos económicos, sociales, de protección y políticos a los que se resisten las personas de bajos recursos y vulnerables.

El reconocimiento de la seguridad o protección social como un derecho es innegable e irrenunciable como se pronuncie en la ley siendo de carácter obligatorio el asegurar que todas las personas a lo largo de su vida puedan cumplir sus objetivos, metas y propósitos mediante las herramientas y estrategias propuestas por el gobierno en beneficio de los ciudadanos garantizando el libre desarrollo de su personalidad; el derecho tutelado por el objetivo número 10 de desarrollo sostenible, de la protección social refuerza el enfoque de los derechos de las políticas públicas, buscando a reducir los conflictos sociales y potenciando la inversión y crecimiento en la población y en el país (Ruiz, 2014).

Todos los derechos tutelados por el objetivo número 10 de desarrollo sostenible buscando la igualdad en la sociedad a través de las políticas públicas y de las medidas no solo del Estado sino de los valores y políticas de las instituciones para proceder a sus servicios y productos, fomentando en la sociedad la protección y el respeto de los derechos; sin embargo, a través de la historia del país se ha observado como existen varios de discriminación por distinto factores que no permiten el desarrollo de las personas, creando

los conflictos sociales asociados a la pobreza, el desempleo, la delincuencia, entre otros que afectan la integridad de las personas y para ello se deben estudiar las leyes tanto en su práctica como escritas para que tengan el mismo significado y no vulnere a las personas de la administración pública y privada.

1.5 Estudio de la sentencia

1.5.1 Antecedentes del caso

Zoila es una persona adulta mayor que cuenta con una discapacidad física del 61%, específicamente en las extremidades inferiores, convive con su sobrina Nalda, que se dedica a hacer y vender manualidades; Zoila perdió a su padre en el año 2008 y para el año 2009 empezó a recibir la pensión de montepío por orfandad, el mismo que era depositado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social con un valor de doscientos dólares mensuales, siendo este valor la principal fuente de ingreso.

Se conoce que el monto de la pensión de montepío y la contribución de su sobrina Nalda, son utilizados para cubrir las necesidades básicas como la alimentación, medicamentos, vestimenta, etc. Para el año 2012 Zoila contrató el servicio de teléfono de la compañía CNT para poder comunicarse con sus hermanos, el mismo año Zoila tuvo unos inconvenientes que la obligaron a ir a convivir con su hermana a la ciudad de Cuenca en donde por problemas de salud se vio obligada a utilizar sus recursos económicos en medicamentos dejando de pagar el servicio de telecomunicación; sin embargo en el mes de octubre la señora se comunicó con la empresa para consultar el valor a pagar del servicio ofrecido; la señora comenzó a ahorrar para cumplir con su obligación de pagar, no obstante, el servicio fue cortado por lo que Zoila pensó que la deuda quedo con el valor establecido de los dos meses sin pagar, en noviembre del mismo año la señora y su sobrina se cambiaron de domicilio.

Después de cinco años el 24 de febrero del 2017, la empresa CNT emitió un título de crédito con un valor de 157,93 por las obligaciones pendientes de pago de cinco meses del año 2021 en contra de Zoila. Una vez se informó del valor de pago, Zoila y su sobrina

intentaron cancelar el valor de 100 dólares y cancelar el monto restante el siguiente mes, explicando las condiciones de la señora Zoila, a pesar de ello la empresa no acepto las condiciones de la señora; para el 5 de diciembre de 2018 CNT emitió una orden de cobro, ejerciendo la potestad de coactiva para el 18 de noviembre de 2019 se inició el proceso de coactiva provocando la retención de los fondos, depósitos e inversiones hasta un valor de 460 dólares.

El 20 de diciembre la señora zoila intento sacar dinero para comprar comida, pero su cuenta se encontraba bloqueada, desesperada Zoila pidió explicaciones y le dijeron las acciones tomadas por CNT, en la retención de sus fondos por la deuda de un pago pendiente. Las víctimas se acercaron a pedir explicaciones a la compañía, sin embargo, el personal le dio la única solución al cancelar el valor de 460 dólares; perjudicando la economía, la salud y bienestar de la señora y su familia; de allí en adelante la señora Zoila y su sobrina visitaron las instalaciones de CNT para encontrar la solución a la deuda y al ejercicio de coactiva, en el año 2020 Zoila y su sobrina visitaron la Defensoría del Pueblo para presentar una queja en contra del CNT; a través de tramite solicitado la Defensoría del Pueblo pidió que se pague con el dinero acumulado de la cuenta bloqueada la deuda.

A pesar de todas las acciones realizadas por la Defensoría del Pueblo y de Zoila, la jueza el 9 de marzo de 2020 expidió una sentencia de negar la acción de protección presentada por Zoila, ya que no evidencio la violación de ningún derecho constitucional en el proceso presentado por CNT; finalmente el 22 de mayo de 2020 se llegó a un convenio, facilitando el pago de la deuda de la señora Zoila con CNT.

1.5.2 Argumentos del órgano de justicia

La Constitución reconoce que las personas adultas mayores, con discapacidad, en situación de riesgo, entre otras, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, y que “

El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”.⁵⁷ También establece que “[l]as personas adultas mayores recibirán atención prioritaria...en especial en los campos de inclusión social y económica...”.⁵⁸ Con relación a las personas con discapacidad, la Constitución establece que el Estado debe tomar medidas que aseguren “la garantía del pleno ejercicio de los derechos.” La Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores prescribe que, entre los deberes generales de los Estados, está el tomar medidas de cualquier otra índole, para “garantizar a la persona mayor un trato diferenciado y preferencial en todos los ámbito” ⁶⁰; y que el Estado se compromete a “garantizar la debida diligencia y el tratamiento preferencial a la persona mayor para la tramitación, resolución y ejecución de las decisiones en procesos administrativos y judiciales.” ^{61 47}.

La atención prioritaria significa que, entre varias personas usuarias, quienes están en situación de vulnerabilidad tienen derecho a ser atendidas con preferencia. Entre varias personas que tienen derecho a recibir cualquier tipo de atención, las personas enumeradas en el artículo 35 de la Constitución tienen derecho de precedencia frente al resto. ⁴⁸. La atención especializada implica que se debe atender las particulares situaciones que atraviesan o sufren quienes tienen derecho a atención prioritaria, y que, en la medida que sea posible, los servicios públicos y privados se adapten a sus necesidades. Por ello la Convención mencionada establece que el derecho se extiende a “la adopción de ajustes de procedimiento en todos los procesos judiciales y administrativos en cualquiera de sus etapas” ⁶² (énfasis añadido). ⁴⁹. Si entre varias personas en situación de vulnerabilidad, una presenta más de una situación que le hace vulnerable, entonces la Constitución ordena que exista una especial protección. Esta protección significa poner mayor atención a las circunstancias de la persona y procurar el mejor cuidado posible. ⁵⁰. La manera de apreciar que se está garantizando el derecho a la atención prioritaria es que, como resultado de la atención o intervención estatal, la persona en situación de vulnerabilidad ejerce plenamente los derechos. ⁵¹. En el caso, Zoila es adulta mayor, tiene 61% de discapacidad y, además, se

encuentra en condición de pobreza. Por tanto, Zoila tiene derecho a recibir atención prioritaria, especializada y, por tener más de una situación que le provoca doble vulnerabilidad, a tener especial protección.

1.5.3 Normas jurídicas invocadas por los jueces, en relación a los derechos violentados

- Art. 85. 1. Las políticas públicas se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos a partir del principio de solidaridad.
- Art. 12. Derecho al agua.
- Art. 13. Derecho a la alimentación.
- Art. 32. Derecho a la salud.
- Art. 35. Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria
- Art. 75. Derecho a la tutela judicial efectiva.
- Art. 76. 1. Cumplimiento de las normas y los derechos de las partes.
- Art. 34. Derecho a la seguridad social.
- Art. 66. 25. Derecho al acceso a bienes y servicios públicos y privados.
- Art. 371. Las prestaciones de la seguridad social se financiarán con el aporte de las personas aseguradas en relación de dependencia

1.5.4 Resolución y criterio personal sobre la decisión adoptada

La Constitución Constitucional, conforme lo dispuesto en el artículo 436 (6) de la Constitución, artículo 25 de la LOGJCC, resuelve: 1. Declarar que la sentencia emitida por la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Santa Elena de fecha 9 de marzo de 2020, en el marco de la acción de protección, vulneró el derecho a la tutela judicial efectiva de Zoila Gardenia Lainez Cabezas; aceptar la acción de protección presentada y revocar la decisión adoptada en dicho juicio. 2. Llamar la atención a la jueza que conoció la garantía constitucional, por no haber establecido que la pensión que recibía Zoila Gardenia Lainez Cabezas era inembargable. De igual modo, llamar la atención a la Defensoría del Pueblo por no haber solucionado de forma eficiente la situación de Zoila

Gardenia Lainez Cabezas, previo a presentar la acción de protección. 3. Declarar que la CNT vulneró los derechos de Zoila Gardenia Lainez Cabezas a la atención prioritaria, a la pensión de montepío, al no embargo de las prestaciones económicas del IESS y a prestar servicios públicos de calidad.

Los actos de discriminación ante las personas con discapacidad suceden con mayor frecuencia, y en algunos casos se observan acciones en donde se vulnera los derechos de las personas causando efectos negativos en su vida y en el desarrollo de sus actividades. A pesar de las acciones y actividades que se han realizado en la actualidad aún se observan casos de discriminación que afectan las relaciones personales y sociales; además que se producen casos de corrupción en el país fomentando que su desarrollo sea lento o casi inexistente, alterando de forma negativa la estructura política del país y en la sociedad casos de violencia e inseguridad.

Los actos de desigualdad y de discriminación alrededor del mundo han llevado tomar acciones en contra de dichos actos, creando un compromiso con cada Gobierno de los países, creando las metas necesarias para combatir la desigualdad e instaurar nuevas oportunidades para todas las personas sin importar su capacidad física o mental; como sabemos los objetivos de desarrollo sostenible se han planteado con el fin de combatir los conflictos sociales que se presentan y uno de ellos es la desigualdad por lo tanto se busca promover la igualdad de género y sobre todo que la discriminación se erradique, volviendo a los países más inclusivos.

En el caso analizado podemos observar cómo se vulneran los derechos de la señora al no contar con los recursos necesarios para cancelar una deuda, las personas no fueron capaces de evaluar la situación de la persona y proponer una facilidad de pago, además de negarle explicaciones debido a su discapacidad, es por lo mismo que los objetivos fomentan lineamientos y metas para combatir contra los casos presentados; comprometiendo y exigiendo a los jefes de Estado establecer las políticas públicas necesarias y estudiar las leyes en el país para que las mismas sean justas y no atenten en contra de las víctimas.

El estudio de las leyes se debe contemplar en los casos que han pasado por los sistemas de justicia, y en base a ellas realizar las respectivas reflexiones, razonamientos y argumentos como lo determina el derecho constitucional, estudiando así la estructura y el orden en la que los jueces se basan para emitir las sentencias; y con ello estipular de manera clara y formal todos los factores que se deben analizar en los procesos judiciales, fomentando la equidad y parcialidad dentro del sistema sin vulnerar los derechos de las partes involucradas.

Capítulo dos

Materiales y Métodos

La investigación jurídica concebida como el conjunto de procedimientos de carácter reflexivo, sistemático, controlado, crítico y creativo; cuyo objetivo es la búsqueda, indagación y el estudio de las normas, los hechos y los valores, considerando la dinámica de los cambios sociales, políticos, económicos y culturales que se desarrollan en la sociedad (Baquero, 2015).

En este orden, el proyecto: “Preferencias académicas de los egresados de la Carrera de Derecho y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Ods) a través del estudio de sentencias” ha sido ejecutado conforme a lineamientos metodológicamente válidos para examinar fenómenos jurídicos desde distintas perspectivas e identificar en varias dimensiones, falencias y limitaciones de orden cultural e ideológico, estructural y social.

2.1 Objetivos

2.1.1 *General*

Conocer los factores que confluyen en el Egresado de la Carrera de Derecho de la UTPL para desarrollar preferencias por áreas específicas de la ciencia jurídica y su futura especialización en éstas.

2.1.2 *Específicos*

Valorar si las competencias aprendidas por los alumnos en las asignaturas de su preferencia pueden contribuir a solucionar los problemas jurídicos de tipo global.

Obtener proyecciones sobre las áreas jurídicas en donde los futuros abogados planifican ejercer la profesión dentro del mercado laboral público y privado.

Incentivar mejores prácticas de corresponsabilidad social de los Egresados, a través del estudio de casos y de su relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

2.2 Hipótesis

Las competencias que el estudiante de Derecho está adquiriendo en las asignaturas de su preferencia son importantes, pero pueden no ser suficientes para responder a las tipologías de conflictos jurídicos generados por los cambios estructurales actuales.

2.3 Metodología

Definir la metodología para el desarrollo de una investigación jurídica no es una tarea sencilla, se deberá considerar como lo sostiene Lariguet (2015), la pluralidad de enfoques, teorías, disciplinas, categorías y, en última instancia, métodos para abordar lo jurídico.

La correlación entre asignaturas de una malla curricular con instituciones específicas de carácter jurídico como los derechos, y su vinculación con proyectos de interés global como la agenda de los objetivos de desarrollo sostenible a través del análisis de sentencias, es un proceso que puede generar nuevas experiencias y expectativas para el futuro profesional. Para Haba (2007, 133), las investigaciones propiamente dichas requieren que mediante ellas se arribe a algún conocimiento que no sea bastante trivial y no esté ya adquirido antes. Una investigación no tiene sentido si no es para arribar a alguna novedad.

En el desarrollo de la investigación se aplicó el **método sistemático**, porque la información investigada ha sido organizada en forma ordenada y secuencial, mediante categorías vinculantes, previamente definidas para poder utilizar la información en forma productiva.

La investigación por su orientación al proceso de revisión de jurisprudencia, normas jurídicas y doctrina es de tipo **teórico - deductiva**; por integrar una vinculación entre el Derecho y los fenómenos sociales y económicos, tiene el carácter de **socio-jurídica**. Para el estudio minucioso de sentencias y los elementos motivacionales expuestos para resolver

sobre la tutela de bienes jurídicos (vida, integridad personal, salud, medio ambiente) se aplicó el método de **análisis y síntesis**.

Se aplicó también el **método exegético**, por cuanto los hechos y fenómenos a analizar, van a contribuir con indicadores y percepciones sobre el avance de cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible. Como lo indica Días (2013,92), será necesario explicar algún aspecto de la realidad o se interpretarán datos obtenidos de la misma realidad, tanto si lo hacemos en forma breve como si es el fundamento de nuestra investigación en caso de que realicemos investigaciones exploratorias o a nivel explicativo.

La investigación desarrollada tiene el carácter de **jurídico exploratoria**, porque se analizaron enfoques previos sobre el estado situacional de fenómenos jurídicos, identificando sus variables y características. También se ajusta al tipo **jurídico proyectiva**, porque se realiza una predicción acerca del funcionamiento de una institución jurídica, partiendo de premisas actualmente vigentes (Romero, 2016).

En el ámbito de la temporalidad, la investigación se circunscribe a analizar sentencias expedidas desde el año 2015 hasta el año 2020.

2.4 Técnicas de Investigación

Las técnicas utilizadas para el desarrollo del trabajo de titulación fueron el fichaje y el estudio de sentencias a través de la investigación en línea, utilizando el Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) de la UTPL.

2.4.1 Fichaje

Se elaboraron dos fichas; la Ficha Informativa que contiene información sobre aspectos relacionados con percepciones del egresado, sobre las competencias adquiridas durante el proceso de aprendizaje, sobre la asignatura de preferencia, factores que impulsaron a desarrollar afinidad por ésta materia y otros elementos que permitan obtener indicadores cualitativos y cuantitativos sobre los resultados de aprendizaje, y en función de

éstos, diseñar proyecciones para fortalecer la transferencia de conocimiento jurídico en la Carrera de Derecho; y,

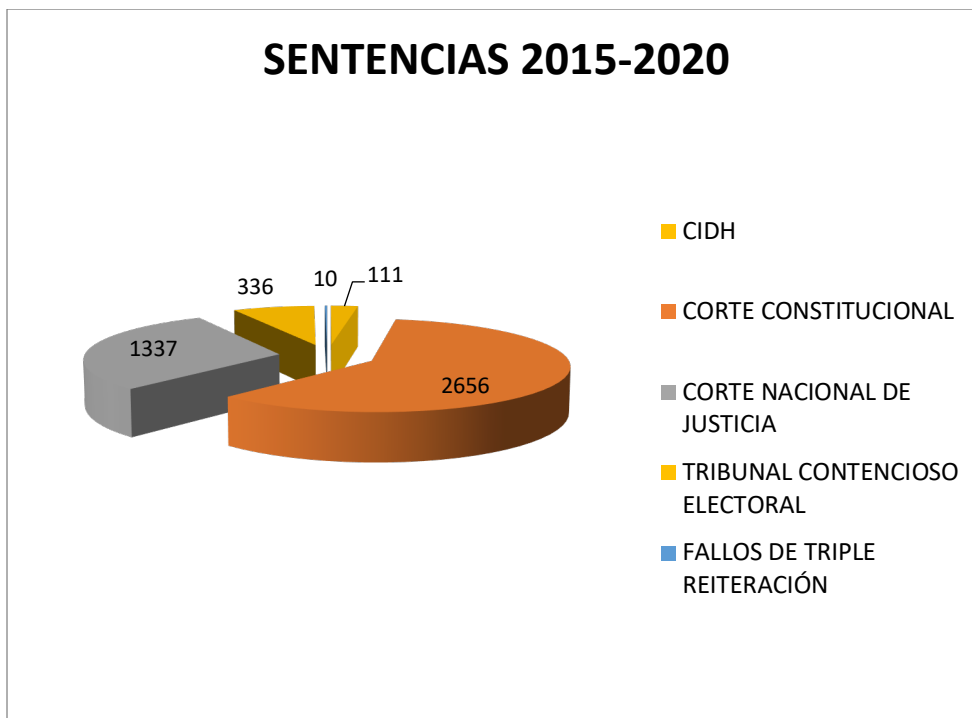
La Ficha de Vinculación entre asignatura, objetivo de desarrollo sostenible (Ods) y sentencia seleccionada, en la que se consignó el detalle de la vinculación entre la asignatura de preferencia de la alumna o alumno, con el objetivo de desarrollo sostenible identificado y la sentencia seleccionada. Contiene la descripción del ODS, datos de la sentencia y del órgano de justicia que la expidió, las partes del fallo como los antecedentes del caso, argumentos del órgano de justicia, las normas jurídicas invocadas por los jueces, en relación a los derechos violentados, la resolución de los jueces y un comentario personal explicando el vínculo entre asignatura, objetivo de desarrollo sostenible (Ods) y sentencia seleccionada.

2.4.2 Estudio de sentencia

Para la investigación, selección y análisis de la sentencia, se consideró una variedad de fallos dictados por diferentes órganos de justicia nacionales e internacionales, como la Corte Nacional de Justicia a través de sus salas especializadas, la Corte Constitucional, el Tribunal Contencioso Electoral y la Corte Interamericana de Derechos Humanos; el rango de búsqueda para la elección de la sentencia fue durante los años del 2015 al 2020. Se contó con un amplio espacio de datos para la elección del fallo, aproximadamente 4450 sentencias publicadas por los referidos órganos de justicia, tal como se proyecta en la siguiente gráfica:

Figura 1.

Sentencias 2015-2020



Sentencia. -

CASO No. 889-20-JP

En el caso del cobro de una deuda por servicio telefónico a una mujer adulta mayor, con discapacidad y en condición de pobreza, que recibía su pensión de montepío, mediante juicio de coactiva, la Corte Constitucional analiza los derechos a la atención prioritaria, la pensión de montepío, a servicios públicos de calidad y desarrolla el derecho a la tutela judicial efectiva de derechos.

2.4.3 Investigación en línea

La investigación jurídica se realizó en línea, utilizando los recursos digitales que provee la UTPL a través de su Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) y de las bases de datos de información científica disponibles dentro de la biblioteca virtual. Necesitamos formar abogados que vinculen su conocimiento teórico y práctico con destrezas informáticas y el uso estratégico de aplicaciones virtuales, Para Bordignon (2017, p. 168) el diseñar, el hacer y el construir se han resignificado y expandido hacia nuevas capacidades y límites con la aparición de las tecnologías digitales.

No fue necesario exponerse a visitar in situ bibliotecas u otros lugares para obtener la información para desarrollar la investigación. La jurisprudencia, las referencias legales, conceptuales o doctrinarias y demás instrumentos informativos, se los encontró previa búsqueda y revisión de las siguientes bases de datos e información científica:

✓ **Jurisprudencia, Leyes, Doctrina**

CEP web Software Legal

Vlex

✓ **Libros Digitales**

E-Libro

Ebook Central

Alfa Omega Cloud

Cengage Ebooks

Digitalia

eBooks7-24 McGraw-Hill

Pearson Ebooks

Springer Ebooks Gratis

✓ **Artículos de Revistas**

Isi Web of Knowledge

Dialnet Plus

Scopus

GALE

DOAJ

Open DOAR

Scimago Journal & Country Rank

Proquest

Science Direct

UNESCO

Además de las bases de datos referidas, se buscó y obtuvo la información requerida en otras direcciones web:

✓ **Otras páginas web para consultar sentencias**

<https://www.corteconstitucional.gob.ec/index.php>

<https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/>

<https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/index.php/servicio/produccion-editorial>

<http://www.tce.gob.ec/>

✓ **Otras páginas web para consultar libros**

<https://books.google.es/>

<https://scholar.google.es/schhp?hl=es>

<http://bivicce.corteconstitucional.gob.ec/site/php/index.php?lang=es>

2.5 Recursos

2.5.1 Humanos

Alumno (a): AGUILAR LIMA BORIS JOSE

Director (a) de Trabajo de Titulación: MGTR. JENNY LORENA OJEDA CHAMBA

2.5.2 Materiales

Impresiones

Anillados

2.5.3 Tecnológicos

Computador

Acceso a internet

Bases de datos virtuales

Capítulo tres

Resultados

En esta fase se muestran resultados obtenidos en relación con el problema, objetivos e hipótesis planteadas, estableciendo concordancias con las preguntas formuladas en la ficha informativa y las variables señaladas en forma preliminar.

En este acápite también se ponen de manifiesto, las ventajas o limitaciones de lo investigado, se responden preguntas, respecto de cómo este estudio puede aportar social y jurídicamente para mejorar el entorno social y profesional; en qué medida, los datos investigados pueden mejorar las competencias del futuro abogado, y si el nuevo conocimiento jurídico obtenido y que ha sido vinculado a agendas sociales globales y políticas públicas nacionales, aporta a construir una sociedad más justa y democrática.

3.1 Ficha informativa

Tabla 1.

Ficha Informativa

1. FICHA INFORMATIVA (marque con X, máximo tres variables)

Nro.	Pregunta	Variable 1	Variable 2	Variable 3	Variable 4	Variable 5	Variable 6	Variable 7	Variable 8	Variable 9
		DECISIÓN O CONVICCIÓN PROPIA	INFLUENCIA FAMILIAR	LE MOTIVÓ UN FENOMENO SOCIAL	LE MOTIVÓ UNA EXPERIENCIA PERSONAL	CONSTRUIR UN PATRIMONIO SOLIDO	LE PARECIO UNA CARRERA RELATIVAMENTE FACIL	PRESIÓN SOCIAL	POR SER LA MAS ACCESIBLE	LE INSPIRÓ EL IDEAL DE JUSTICIA
1	QUE LE IMPULSÓ A ESTUDIAR LA CARRERA DE DERECHO	x			x					
2	POR QUÉ ASIGNATURA HA TENIDO MAYOR PREFERENCIA O AFINIDAD.	DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL	DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL	DERECHOS HUMANOS Y DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO/PRIVADO	DERECHO AMBIENTAL	DERECHO LABORAL	MEDIACION	DERECHO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO CONTRATACIÓN PÚBLICA	DERECHO SOCIETARIO
				x						
3	POR QUÉ ASIGNATURA HA TENIDO MENOS INTERÉS	DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL	DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL	DERECHOS HUMANOS Y DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO/PRIVADO	DERECHO AMBIENTAL	DERECHO LABORAL	MEDIACION	DERECHO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO/ CONTRATACIÓN PÚBLICA	DERECHO SOCIETARIO
									X	
4	CUANDO SE GRADUE DE ABOGADO, QUÉ ACTIVIDAD PIENSA REALIZAR	EJERCER LA ABOGACÍA	TRABAJAR EN UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA	ASESORAR EN UNA EMPRESA PRIVADA	ASPIRAR A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR	SER DOCENTE EN UNA UNIVERSIDAD Y HACER INVESTIGACIÓN JURÍDICA	SE DEDICARÍA A DEFENDER DE FORMA GRATUITA A PERSONAS SIN RECURSOS	ASPIRA SER JUEZA O JUEZ	ASPIRA SER FISCAL	LE GUSTARÍA DEDICARSE A LA MEDIACIÓN
		X								
5	QUE EFECTOS CONSIDERA QUE PUEDE CAUSAR EL COVID19, EN EL EJERCICIO DEL DERECHO	NO CAUSA NINGUN EFECTO	OBLIGA A DAR EL SALTO HACIA LA JUSTICIA DIGITAL O EN LINEA	REDUCCIÓN DE TRABAJO E INGRESOS PARA EL ABOGADO	OBLIGA A DISMINUIR COSTOS DE HONORARIOS	INNOVAR EN TECNOLOGÍAS VIRTUALES PARA ATENDER AL CLIENTE	AUMENTO DE NUEVOS TIPOS DE PROBLEMAS JURIDICOS	MAYOR RECURRENCIA A LA MEDIACION	OBLIGA A AUMENTAR COSTOS DE HONORARIOS	LOS ABOGADOS PERDERAN SU TRABAJO Y DEBERAN DEDICARSE A OTRO OFICIO
			X							
	QUE HABILIDADES O DESTREZAS CONSIDERA HABER ADQUIRIDO	IDENTIFICAR LA INJUSTICIA EN DISTINTAS DIMENSIONES	APRENDER A HABLAR EN PÚBLICO	REDACTAR O ESCRIBIR DOCUMENTOS JURIDICOS	UTILIZAR TECNICAS DE MEDIACIÓN PARA	APRENDER TECNICAS DE LITIGACIÓN ORAL	CONSTRUIR ARGUMENTOS Y EXPRESARLOS CON PRESIÓN	CONOCIMIENTO PROFUNDO DE LEYES Y	FACILIDAD PARA HACER AMISTAD CON OPERADORES JURIDICOS	CONOCIMIENTO O SUPERFICIAL, YA QUE

6	DURANTE SU PROCESO DE APRENDIZAJE EN LA CARRERA DE DERECHO				ARREGLAR LOS PROBLEMAS			PROCEDIMIENTOS LEGALES		CONSIDERA QUE EL APRENDIZAJE OCURRE CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN
		X	X							
7	SI TUVIESE LA OPORTUNIDAD DE CONTINUAR FORMANDOSE ACADÉMICAMENTE, ELEGIRÍA UN POSGRADO EN:	CRIMINALÍSTICA	CONTRATACIÓN PÚBLICA	DERECHO DE SEGUROS	DERECHO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO	DERECHO AMBIENTAL	PROPIEDAD INTELECTUAL	DELITOS INFORMÁTICOS Y PROTECCIÓN DE DATOS	DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL	DERECHO SOCIETARIO Y CORPORATIVO
						X				
8	SI DECIDIERE ESTUDIAR UNA SEGUNDA CARRERA QUE SE COMPLEMENTE CON LA ABOGACÍA, POR CUAL SE INCLINARÍA:	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	ECONOMÍA	INGLES	GESTION AMBIENTAL	INGENIERÍA EN SISTEMAS	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	PSICOLOGÍA	CIENCIAS POLÍTICAS
								X		
9	QUE METODOLOGÍAS CONSIDERA DEBERÍAN FORTALECERSE PARA UN MEJOR APRENDIZAJE DEL DERECHO	CLASE MAGISTRAL PRESENCIAL	CLASE EN LINEA O POR PLATAFORMA VIRTUAL	MAS CONOCIMIENTO PRÁCTICO QUE TEORICO	MAS CONOCIMIENTO TEORICO QUE PRACTICO	CLASES COMPARTIDAS (DOS DOCENTES)	MEJORAR LA METODOLOGIA PARA EL ESTUDIO DE CASOS (SENTENCIAS)	LABORATORIOS INTELIGENTES, (REALIDAD AUMENTADA)	ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO DESDE EL PRIMER CICLO, EN CASOS JURIDICOS REALES, QUE PATROCINEN LOS ABOGADOS DE LA UNIVERSIDAD	MEJORAR LAS TECNICAS DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA
		X		X						
10	SI DECIDE DEDICARSE AL EJERCICIO DE LA ABOGACIA, POR QUE OPCION SE INCLINARÍA	INSTALAR SU PROPIA OFICINA JURIDICA	ASOCIARSE CON OTROS COLEGAS PARA INSTALAR UNA OFICINA JURÍDICA	ATENDER A SUS CLIENTES DESDE SU CASA	INCORPORAR ASESORÍAS EN LINEA, CONSULTAS JURIDICAS POR ZOOM, MEJORAR EL DOMINIO DE LAS NUEVAS APLICACIONES VIRTUALES (AUDIENCIAS POR VIDEOCONFERENCIA)	ESPERAR UN TIEMPO HASTA TOMAR LA MEJOR DECISIÓN	TRATAR DE INGRESAR AL SECTOR PÚBLICO COMO ASESOR JURIDICO	SER ASESOR JURIDICO DE UNA EMPRESA PRIVADA (BANCOS, EMPRESA CONSTRUCTORA, MINERA, BANANERA, PETROLERA)	TRASLADARSE A OTRA CIUDAD, DONDE EXISTA UN MERCADO LABORAL MAS PROMETEDOR PARA EL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA	DEDICARSE MEDIO TIEMPO A PRO BONO (SERVICIOS JURIDICOS GRATUITOS); Y EL RESTO DEL TIEMPO A PRESTAR SUS SERVICIOS LEGALES, CON RETRIBUCIÓN ECONOMICA
			X							X

Nota: se presenta la información personal relevante en cuanto a la carrera de derecho.

3.2 Análisis de resultados

1. ¿Qué le impulsó a estudiar la carrera de derecho?

En la pregunta 1, se ha elegido dos variables, la primera razón de estudiar la carrera de derecho fue por decisión propia, con el fin de entender los derechos a los que nos encontramos sujetos y también tener el conocimiento de nuestras obligaciones y responsabilidades dentro de la sociedad; en segundo lugar, se eligió la variable 4 en relación a una experiencia personal; como se menciona en el pasado la decisión de estudiar derecho también se debe a que en el pasado por varias injusticias me tocó experimentar como vulneraban mis derechos y así también me ha tocado observar injusticias a las demás personas en nuestra sociedad.

2. ¿Por qué asignatura ha tenido mayor preferencia o afinidad?

En la pregunta 2, se ha elegido a la variable 3, ya que los derechos humanos y el derecho constitucional ya que en si nos permite analizar las leyes que se han implementado por el Estado, entonces analizando ello podemos deducir cuales leyes necesitan ser modificadas para no vulnerar los derechos de las personas y así llevar al desarrollo del país. De igual manera a pesar de estar entre las variables una de las asignaturas a las que he tenido mayor preferencia ha sido la lógica jurídica en donde se puede evaluar cada una de las leyes con el fin de defender a los sujetos encontrando la igualdad en los ámbitos públicos y privados.

3. ¿Por qué asignatura ha tenido menos interés?

En la pregunta 3, se ha elegido a la variable 8, de derecho administrativo y tributario y la contratación pública, son las materias que menos interés han generado en mí ya que en si el derecho administrativo es la materia que no contiene los temas de interés correspondientes a salvaguardar los derechos de las personas mediante acciones o estrategias propuestas para su beneficio; de igual manera la contratación pública tiene grandes contenidos con temas muy complejos manejados en los proyectos de compras públicas.

4. ¿Cuándo se gradué de abogado, qué actividad piensa realizar?

En la pregunta 4, se ha elegido a la variable 1, ya que después de obtener el título en la carrera de derecho, me gustaría ejercer la abogacía en despachos jurídicos con el objetivo de alcanzar y obtener más experiencia en mi campo de aplicación; así como la oportunidad de seguir formándome en mi carrera y en otras que complementen mis conocimientos para tomar las mejores decisiones en cuanto a los casos o problemas que se presenten para velar y respetar los derechos de todos los involucrados.

5. ¿Qué efectos considera que puede causar el covid19, en el ejercicio del derecho?

En la pregunta 5, se ha elegido la variable 2, entendiendo que la pandemia obligo a cambiar los métodos convencionales hacia ejecutar los procesos de justicia digital o en línea, con el fin de seguir ayudando a las personas con sus casos judiciales, como sabemos la pandemia cambio radicalmente nuestro estilo de vida y con ello, los procesos y actividades que realizábamos a diario, causando que se cambien varios aspectos y estos se adapten a un sistema más tecnológico, es por ello que sea ha cambiado los métodos convencionales de la defensa del derecho a una digital, para seguir ayudando a las personas en la defensa de sus derechos y el libre ejercicio de ellos.

6. ¿Qué habilidades o destrezas considera haber adquirido durante su proceso de aprendizaje en la carrera de derecho?

En la pregunta 6, se han marcado dos variables, la primera habilidad o destreza que he adquirido durante mi proceso de educación es identificar las injusticias en distintas dimensiones para poder aplicar nuestros conocimientos en el ejercicio de la defensa de las personas más vulnerables defendiendo sus derechos ante situaciones injustas o de corrupción; en segundo lugar, se eligió la variable 2 en relación a aprender a hablar en público, considero que es una importante habilidad para desempeñar nuestra carrera, hablando y defendiendo en base a las evidencias y leyes del país para llegar a tener satisfactorios resultados en el momento de defender a los clientes.

7. Si tuviese la oportunidad de continuar formándose académicamente, elegiría un posgrado en

En la pregunta 7, se ha elegido la variable 5, resultando el derecho ambiental, es un rama de derecho que se enfoca en determinar y defender que todas las empresas y procesos industriales cumplan con las leyes ambientales para erradicar o emitir la contaminación en el suelo, agua y aire; es una materia interesante que muy pocas personas lo ejercen y estudian defender al ambiente es defender la calidad y bienestar de las personas para poder vivir en un ambiente de sano, entonces tener un conocimiento más sobre las leyes del ambiente y como interpretarlas en favor de la naturaleza y sus componentes como el de las personas.

8. Si decidiese estudiar una segunda carrera que se complemente con la abogacía, ¿por cuál se inclinaría?

En la pregunta 8, se ha elegido la variable 7, siendo la seguridad y salud ocupacional, una materia que complementa los conocimientos de la abogacía en diferentes ámbitos, favoreciendo a todos los trabajadores con un ambiente de calidad y todas las medidas propuestas implementadas en el beneficio de los mismo. La seguridad y salud ocupacional muestran los riesgos de los trabajadores dentro de sus trabajos, al complementarlos con las leyes y normas existentes se pueden llegar a tener conclusiones sobre los eventos y las acciones que se deben realizar tanto el trabajador como la organización.

9. ¿Qué metodologías considera deberían fortalecerse para un mejor aprendizaje del derecho?

En la pregunta 9, se marcaron dos variables, la primera razón es considerar las clases magistrales de forma presencial, ya que considero que se obtienen mejores resultados al entender los temas que muchas veces resultan tener un poco dificultad; se eligió la variable 3 en relación a tener más conocimientos prácticos que teóricos, si bien la teoría nos ayuda a entender los tema, la práctica nos ayuda a fortalecer los conocimientos adquiridos es así que se deben implementar más casos y actividades que desafíen nuestros conocimientos de aptitudes.

10. Si decide dedicarse al ejercicio de la abogacía, ¿por que opción se inclinaría?

En la pregunta 10, se marcaron dos variables, la primera razón es dedicarse medio tiempo a pro-bono, uno de los propósitos al estudiar la carrera de derecho es ayudar a las personas en la defensa de sus derechos es así que por medio del pro-bono se puede ayudar a las personas de bajos recursos y en estado de vulnerabilidad, para que puedan encontrar soluciones a su conflicto; se eligió la variable 2 en relación a asociarse con otros colegas para instalar una oficina jurídica y poder ejercer la profesión en una oficina en donde se puedan resolver conflictos de diferente índole como lo civil, penal, administrativo, etc.

3.3 Ficha de vinculación entre asignatura, Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) y sentencia seleccionada

Tabla 2.

Ficha de vinculación

FICHA DE VINCULACIÓN ENTRE ASIGNATURA, OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) Y SENTENCIA SELECCIONADA	
DATOS DEL ALUMNO:	
NOMBRES:	AGUILAR LIMA BORIS JOSE
ASIGNATURA DE PREFERENCIA:	
MATERIA:	Derecho Constitucional
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (Ods)	
OBJETIVO NRO. 10	Reducir la desigualdad en y entre los países.
DERECHOS QUE TUTELA:	Derecho a la igualdad y la no discriminación; derecho a la inclusión y seguridad social.
DESCRIPCION DEL ODS Nro. (...) Consulte y transcriba de: (https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/)	Objetivo 10. Reducir la desigualdad en y entre los países. 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición

	10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto
DATOS DE LA SENTENCIA INVESTIGADA:	
ORGANO DE JUSTICIA:	CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
FECHA Y NRO DE SENTENCIA O RESOLUCION	889-20-JP/21
DESCRIPCIÓN	La Corte, en sentencia de revisión, examinó la problemática de una mujer adulta mayor con discapacidad, cuyo único ingreso era una pensión de montepío, a quien se le interpuso una medida cautelar dentro de un juicio coactivo iniciado por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, CNT. La afectada presentó una acción de protección que le fue negada, sin analizar la vulneración de derechos alegados, lo cual afectó su derecho a la tutela judicial efectiva. En voto de mayoría, la Corte analizó el alcance del juicio coactivo en relación con los derechos de personas en situación de vulnerabilidad; desarrolló los derechos a la atención prioritaria y especializada, a la pensión de montepío en función de estándares internacionales, a acceder a servicios públicos de calidad, eficientes y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre el contenido y características del cobro de una deuda. Enfatizó que el Estado vulnera

la Constitución cuando incumple la prohibición de cesar, embargar o retener prestaciones del seguro social. Entre las medidas de reparación, dispuso que CNT, en coordinación con la Defensoría del Pueblo, realicen las gestiones necesarias para cumplir con la prohibición constitucional de cesar, embargar o retener prestaciones del seguro social; y que el Consejo de la Judicatura y la Defensoría, difundan esta sentencia entre los funcionarios públicos. El juez Enrique Herrería Bonnet, en su voto concurrente, discrepó con la argumentación de la sentencia de mayoría, relacionada con la presunta vulneración del derecho a acceder a servicios públicos de calidad.

1. ANTECEDENTES DEL CASO

Zoila es una persona adulta mayor que cuenta con una discapacidad física del 61%, específicamente en las extremidades inferiores, convive con su sobrina Nalda, que se dedica a hacer y vender manualidades; Zoila perdió a su padre en el año 2008 y para el año 2009 empezó a recibir la pensión de montepío por orfandad, el mismo que era depositado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social con un valor de doscientos dólares mensuales, siendo este valor la principal fuente de ingreso. Se conoce que el monto de la pensión de montepío y la contribución de su sobrina Nalda, son utilizados para cubrir las necesidades básicas como la alimentación, medicamentos, vestimenta, etc. Para el año 2012 Zoila contrató el servicio de teléfono de la compañía CNT para poder comunicarse con sus hermanos, el mismo año Zoila tuvo unos inconvenientes que la obligaron a ir a convivir con su hermana a la ciudad de Cuenca en donde por problemas de salud se vio obligada a utilizar sus recursos económicos en medicamentos dejando de pagar el servicio de telecomunicación; sin embargo en el mes de octubre la señora se comunicó con la empresa para consultar el valor a pagar del servicio ofrecido; la señora comenzó a ahorrar para cumplir con su obligación de pagar, no obstante, el servicio fue cortado por lo que Zoila pensó que la deuda quedo con el valor establecido de los dos meses sin pagar, en noviembre del mismo año la señora y su sobrina se cambiaron de domicilio.

Después de cinco años el 24 de febrero del 2017, la empresa CNT emitió un título de crédito con un valor de 157,93 por las obligaciones pendientes de pago de cinco meses del año 2021 en contra de Zoila. Una vez se informó del valor de pago, Zoila y su sobrina intentaron cancelar el valor de 100

dólares y cancelar el monto restante el siguiente mes, explicando las condiciones de la señora Zoila, a pesar de ello la empresa no aceptó las condiciones de la señora; para el 5 de diciembre de 2018 CNT emitió una orden de cobro, ejerciendo la potestad de coactiva para el 18 de noviembre de 2019 se inició el proceso de coactiva provocando la retención de los fondos, depósitos e inversiones hasta un valor de 460 dólares.

El 20 de diciembre la señora Zoila intentó sacar dinero para comprar comida, pero su cuenta se encontraba bloqueada, desesperada Zoila pidió explicaciones y le dijeron las acciones tomadas por CNT, en la retención de sus fondos por la deuda de un pago pendiente. Las víctimas se acercaron a pedir explicaciones a la compañía, sin embargo, el personal le dio la única solución al cancelar el valor de 460 dólares; perjudicando la economía, la salud y bienestar de la señora y su familia; de allí en adelante la señora Zoila y su sobrina visitaron las instalaciones de CNT para encontrar la solución a la deuda y al ejercicio de coactiva, en el año 2020 Zoila y su sobrina visitaron la Defensoría del Pueblo para presentar una queja en contra del CNT; a través de trámite solicitado la Defensoría del Pueblo pidió que se pague con el dinero acumulado de la cuenta bloqueada la deuda.

A pesar de todas las acciones realizadas por la Defensoría del Pueblo y de Zoila, la jueza el 9 de marzo de 2020 expidió una sentencia de negar la acción de protección presentada por Zoila, ya que no evidenció la violación de ningún derecho constitucional en el proceso presentado por CNT; finalmente el 22 de mayo de 2020 se llegó a un convenio, facilitando el pago de la deuda de la señora Zoila con CNT.

2. ARGUMENTOS DEL ORGANISMO DE JUSTICIA

La Constitución reconoce que las personas adultas mayores, con discapacidad, en situación de riesgo, entre otras, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, y que “[e]l Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”.⁵⁷ También establece que “[l]as personas adultas mayores recibirán atención prioritaria...en especial en los campos de inclusión social y económica...”.⁵⁸ Con relación a las personas con discapacidad, la Constitución establece que el Estado debe tomar medidas que aseguren “[l]a garantía del pleno ejercicio de los derechos.”⁵⁹ 46. La Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores prescribe que, entre los deberes generales de los Estados, está el tomar medidas de cualquier otra índole, para “garantizar a la persona mayor un trato diferenciado y preferencial en todos los ámbitos...” 60; y que el Estado se compromete a “garantizar la debida diligencia y el tratamiento preferencial a la persona mayor para la tramitación, resolución y ejecución de las decisiones en procesos administrativos y judiciales.” 61 47.

La atención prioritaria significa que, entre varias personas usuarias, quienes están en situación de vulnerabilidad tienen derecho a ser atendidas con preferencia. Entre varias personas que tienen derecho a recibir cualquier tipo de atención, las personas enumeradas en el artículo 35 de la Constitución tienen derecho de precedencia frente al resto. 48. La atención especializada implica que se debe atender las particulares situaciones que atraviesan o sufren quienes tienen derecho a atención prioritaria, y que, en la medida que sea posible, los servicios públicos y privados se adapten a sus necesidades. Por ello la Convención mencionada establece que el derecho se extiende a “la

adopción de ajustes de procedimiento en todos los procesos judiciales y administrativos en cualquiera de sus etapas” 62 (énfasis añadido). 49. Si entre varias personas en situación de vulnerabilidad, una presenta más de una situación que le hace vulnerable, entonces la Constitución ordena que exista una especial protección. Esta protección significa poner mayor atención a las circunstancias de la persona y procurar el mejor cuidado posible. 50. La manera de apreciar que se está garantizando el derecho a la atención prioritaria es que, como resultado de la atención o intervención estatal, la persona en situación de vulnerabilidad ejerce plenamente los derechos. 51. En el caso, Zoila es adulta mayor, tiene 61% de discapacidad y, además, se encuentra en condición de pobreza. Por tanto, Zoila tiene derecho a recibir atención prioritaria, especializada y, por tener más de una situación que le provoca doble vulnerabilidad, a tener especial protección.

3. NORMAS JURÍDICAS INVOCADAS POR LOS JUECES, EN RELACIÓN A LOS DERECHOS VIOLENTADOS

Art. 85. 1. Las políticas públicas se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos a partir del principio de solidaridad.

Art. 12. Derecho al agua.

Art. 13. Derecho a la alimentación.

Art. 32. Derecho a la salud.

Art. 35. Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria

Art. 75. Derecho a la tutela judicial efectiva.

Art. 76. 1. Cumplimiento de las normas y los derechos de las partes.

Art. 34. Derecho a la seguridad social.

Art. 66. 25. Derecho al acceso a bienes y servicios públicos y privados.

Art. 371. Las prestaciones de la seguridad social se financiarán con el aporte de las personas aseguradas en relación de dependencia

4. RESOLUCIÓN

La Constitución Constitucional, conforme lo dispuesto en el artículo 436 (6) de la Constitución, artículo 25 de la LOGJCC, resuelve: 1. Declarar que la sentencia emitida por la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Santa Elena de fecha 9 de marzo de 2020, en el marco de la acción de protección, vulneró el derecho a la tutela judicial efectiva de Zoila Gardenia Lainez Cabezas; aceptar la acción de protección presentada y revocar la decisión adoptada en dicho juicio. 2. Llamar la atención a la jueza que conoció la garantía constitucional, por no haber establecido que la pensión que recibía Zoila Gardenia Lainez Cabezas era inembargable. De igual modo, llamar la atención a la Defensoría del Pueblo por no haber solucionado de forma eficiente la situación de Zoila Gardenia Lainez Cabezas, previo a presentar la acción de protección. 3. Declarar que la CNT vulneró los derechos de Zoila Gardenia Lainez Cabezas a la atención prioritaria, a la

pensión de montepío, al no embargo de las prestaciones económicas del IESS y a prestar servicios públicos de calidad.

5. COMENTARIO PERSONAL EXPLICANDO EL VINCULO ENTRE ASIGNATURA, OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) Y SENTENCIA SELECCIONADA

Los actos de discriminación ante las personas con discapacidad suceden con mayor frecuencia, y en algunos casos se observan acciones en donde se vulnera los derechos de las personas causando efectos negativos en su vida y en el desarrollo de sus actividades. A pesar de las acciones y actividades que se han realizado en la actualidad aún se observan casos de discriminación que afectan las relaciones personales y sociales; además que se producen casos de corrupción en el país fomentando que su desarrollo sea lento o casi inexistente, alterando de forma negativa la estructura política del país y en la sociedad casos de violencia e inseguridad.

Los actos de desigualdad y de discriminación alrededor del mundo han llevado tomar acciones en contra de dichos actos, creando un compromiso con cada Gobierno de los países, creando las metas necesarias para combatir la desigualdad e instaurar nuevas oportunidades para todas las personas sin importar su capacidad física o mental; como sabemos los objetivos de desarrollo sostenible se han planteado con el fin de combatir los conflictos sociales que se presentan y uno de ellos es la desigualdad por lo tanto se busca promover la igualdad de género y sobre todo que la discriminación se erradique, volviendo a los países más inclusivos.

En el caso analizado podemos observar cómo se vulneran los derechos de la señora al no contar con los recursos necesarios para cancelar una deuda, las personas no fueron capaces de evaluar la situación de la persona y proponer una facilidad de pago, además de negarle explicaciones debido a su discapacidad, es por lo mismo que los objetivos fomentan lineamientos y metas para combatir contra los casos presentados; comprometiendo y exigiendo a los jefes de Estado establecer las políticas públicas necesarias y estudiar las leyes en el país para que las mismas sean justas y no atenten en contra de las víctimas.

El estudio de las leyes se debe contemplar en los casos que han pasado por los sistemas de justicia, y en base a ellas realizar las respectivas reflexiones, razonamientos y argumentos como lo determina el derecho constitucional, estudiando así la estructura y el orden en la que los jueces se basan para emitir las sentencias; y con ello estipular de manera clara y formal todos los factores que se deben analizar en los procesos judiciales, fomentando la equidad y parcialidad dentro del sistema sin vulnerar los derechos de las partes involucradas.

Nota: en la tabla se observa el análisis de la sentencia estudiando, en relación con los derechos de desarrollo sostenible.

3.4 Análisis de resultados

Los actos de discriminación ante las personas con discapacidad suceden con mayor frecuencia, y en algunos casos se observan acciones en donde se vulnera los derechos de las personas causando efectos negativos en su vida y en el desarrollo de sus actividades. A pesar de las acciones y actividades que se han realizado en la actualidad aún se observan casos de discriminación que afectan las relaciones personales y sociales; además que se producen casos de corrupción en el país fomentando que su desarrollo sea lento o casi inexistente, alterando de forma negativa la estructura política del país y en la sociedad casos de violencia e inseguridad.

Los actos de desigualdad y de discriminación alrededor del mundo han llevado tomar acciones en contra de dichos actos, creando un compromiso con cada Gobierno de los países, creando las metas necesarias para combatir la desigualdad e instaurar nuevas oportunidades para todas las personas sin importar su capacidad física o mental; como sabemos los objetivos de desarrollo sostenible se han planteado con el fin de combatir los conflictos sociales que se presentan y uno de ellos es la desigualdad por lo tanto se busca promover la igualdad de género y sobre todo que la discriminación se erradique, volviendo a los países más inclusivos.

En el caso analizado podemos observar cómo se vulneran los derechos de la señora al no contar con los recursos necesarios para cancelar una deuda, las personas no fueron capaces de evaluar la situación de la persona y proponer una facilidad de pago, además de negarle explicaciones debido a su discapacidad, es por lo mismo que los objetivos fomentan lineamientos y metas para combatir contra los casos presentados; comprometiendo y exigiendo a los jefes de Estado establecer las políticas públicas necesarias y estudiar las leyes en el país para que las mismas sean justas y no atenten en contra de las víctimas.

El estudio de las leyes se debe contemplar en los casos que han pasado por los sistemas de justicia, y en base a ellas realizar las respectivas reflexiones, razonamientos y argumentos como lo determina el derecho constitucional, estudiando así la estructura y el

orden en la que los jueces se basan para emitir las sentencias; y con ello estipular de manera clara y formal todos los factores que se deben analizar en los procesos judiciales, fomentando la equidad y parcialidad dentro del sistema sin vulnerar los derechos de las partes involucradas.

Capítulo cuatro

Discusión

Los elementos para la discusión se formulan a partir de tres premisas: Los cambios puedan provocarse en el nivel académico y profesional con relación al estudio y ejercicio de la asignatura seleccionada, en perspectiva de la Covid19 y sus efectos posteriores; El estado situacional de la política pública nacional para contribuir con el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible seleccionado; y, el aporte o contribución de la decisión judicial adoptada en la sentencia estudiada, como mecanismo para fortalecer el sistema de justicia y de protección de derechos.

4.1 Tendencias, innovaciones y perspectivas de Derecho Constitucional en el contexto de covid19

El Ecuador es conocido como una república democrática que a través de sus leyes, mandatos y constitución han sabido defender los derechos de las personas, lo cual siempre ha sido un tema de relevancia en la historia del ser humano, ya que esta ha sido una lucha constante para respetar e identificar que todos somos iguales y tenemos los mismos derechos y tenemos la libertad de expresarlos sin afectar el derecho de otros en nuestras actividades diarias.

Es allí que el derecho constitucional marca la importancia de su ejecución y valoración en la protección de los derechos mediante los fallos y políticas impuestas por los mandatos; el derecho constitucional siempre se ha encontrado en diferentes tendencias desde la lucha intensa después de varios acontecimientos como la segunda guerra mundial o los conflictos armados en medio oriente, que han provocado reacciones positivas en la lucha de los derechos de las personas defendiendo los derechos tutelados internacionalmente en favor de los grupos de vulneración.

Sin embargo, desde el 2020 el mundo cambio, las actividades diarias de las personas tuvieron que parar para adaptarnos a una nueva realidad a causa de un virus originado de

acuerdo a las investigaciones en Wuhan, China, conocido como coronavirus o covid-19, con el fin de evitar su propagación varios países tomaron medidas de cuarentena y el Ecuador fue uno de ellos, para preservar la vida de las personas defendiendo su derecho de salud.

Pero, por medio de estas decisiones aceleradas y necesarias muchas personas a nivel nacional fueron y son víctimas de acoso, violencia, delincuencia y demás, es decir, desde la aparición del covid-19, los derechos de las personas han sido más vulnerados que antes, con la poca información otorgada por el Gobierno, el escaso servicio de salud y sanitario, la inseguridad social han sido factores que han detonado y muestran miles de años en retroceso del derecho constitucional.

La presencia del virus demostró la incompetencia del Gobierno en la toma de decisiones y el manejo del país, marcando una tendencia baja y casi nula en los mecanismos de protección de los derechos humanos; esto se debe a la falta de planes en contra de la violencia de género que afectado a millones de mujeres a nivel global, así como el desempleo que ha causado una inestabilidad financiera del país, y persecuciones masivas de las entidades financiera hacia los pobladores con deudas, produciendo que estas acciones lleven a tomar medidas desesperadas en las personas que resultan afectando la integridad física y mental de la personas como de los familiares.

La pandemia no solo ha demostrado la falta de planes de los Gobiernos a nivel mundial para sobre llevar situaciones como la que vivimos y como mediante ellos defender los derechos de todas las personas, garantizando espacios seguros y acceso a todas las entidades de ayuda para salvaguardar su vida y la de su familia; siendo necesario mencionar que en los últimos dos años todos las herramientas de defensa decayeron; sin embargo bajo mi perspectiva de las experiencias se aprende, por lo que es necesario que todas las personas exijan sus derechos y cumplan con sus obligaciones por medio de las políticas públicas impuestas defendiendo no solo la equidad de género sino la participación de todas las personas en la activación del país y en la protección de los derechos.

Es necesario recalcar que el derecho constitucional no solo se encuentra vinculado a la protección de los derechos, por lo que se entiende que su estudio y aplicación conlleva a entender el contexto de los derechos humanos y vincularlos con los principios dentro de un constitucionalismo, con el fin de resaltar más el progreso de la Nación, llegando a cumplir con las expectativas de los ciudadanos y la aplicación de nuevos objetivos de desarrollo en el país, que eleven la calidad y bienestar de vida de la sociedad.

Siendo necesario innovar en las estrategias, acciones y planes en el gobierno como en las instituciones públicas para evitar cometer los mismos errores de regímenes anteriores, permitiendo que todos los sujetos de la sociedad puedan participar activamente en los procesos económicos, culturales, sociales y ambientales, garantizando con las acciones y las políticas públicas el desarrollo sostenible del país, rompiendo las barreras de desigualdad y discriminación existentes en la sociedad.

4.2 Políticas públicas nacionales para cumplir con el objetivo de desarrollo sostenible

Nro. 10

El Ecuador como un país democrático en donde se respetan y promueven el libre ejercicio de los derechos de las personas; por ello se establece en la Constitución de la República del Ecuador (2008) los deberes que le competen al Estado garantizando y promoviendo de manera equitativa, justa y de forma pacífica los procesos de educación, salud, trabajo y justicia, inculcando que los procesos y servicios se lleven a cabo sin discriminación y de una manera inclusiva, defendiendo la soberanía nacional e iniciando el desarrollo del Ecuador (Art. 3).

Las políticas públicas se entienden como un conjunto de acciones o símbolos en las cuales se plasman los significados benéficos para la sociedad, se menciona que las políticas públicas son acciones afirmativas que tienen una representación transversal, lo que se entiende como acciones que se imponen para corregir las desigualdades o las exclusiones que se han visualizado a lo largo de la historia de la humanidad (Chávez, 2020). Entonces estas políticas son creadas con el fin de favorecer a la sociedad y a respetar y ejercer sus

derechos sin vulnerar los de los demás, es por ello que dentro del Plan Nacional de Desarrollo se ha planteado como objetivo “garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas” (Consejo Nacional de Planificación, 2017).

Si analizamos los aspectos más importantes que se deben explorar en los espacios públicos son las políticas que se promueven en beneficio de los ciudadanos, proponiendo acciones que fortalezcan la interculturalidad del país y su diversidad, permitiendo así que todos tengan un acceso a los diferentes servicios con calidad e inclusividad; por ello es importante que el gobierno analice las diferentes situaciones en las que se vulneran los derechos de los ciudadanos y así se faciliten las acciones mediante los recursos y sistemas propuestos por el Estado, elevando poco a poco la calidad de vida de las personas y el desarrollo del país.

Uno de los objetivos que el Ecuador ha propuesto es la garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas, haciendo un hincapié en que todas las personas tengan el acceso a todos los servicios básicos y puedan disfrutar de un ambiente o hábitat seguro para el libre ejercicio de sus derechos dentro del Plan Nacional de Desarrollo se establecen las siguientes políticas en la promoción de la igualdad y a la no discriminación, fortificar el sistema de inclusión y equidad social, de protección integral, especial, así como la atención integral y el sistema de cuidado durante todo el ciclo de vida de las personas (Consejo Nacional de Planificación, 2017).

El país ha impuesto estas políticas públicas, encaminadas a reducir la desigualdad social que existe en el país, sin embargo, es necesario recalcar que la acción de las misma no implica que en la actualidad se encuentre solucionada, sino todo lo contrario, observando la existencia de casos de desigualdad pero en menor número que en años anteriores, rompiendo los esquemas entre las clases sociales existentes en una sociedad, es decir, que las políticas públicas van dirigidas a todas las personas independientemente de su condición y se ejerce de las igual manera y proceso, demostrando la equidad entre las personas e iniciando un ciclo de inclusión social.

Hablar de una inclusión y reducción de la desigualdad en la sociedad conlleva a analizar las políticas públicas encaminadas en el objetivo 2 del Plan Nacional de Desarrollo, el cual afirma la interculturalidad y plurinacionalidad existente en el país, los mecanismos de protección a la interculturalidad y plurinacionalidad defienden el derecho establecido en la constitución sobre construir una identidad libremente derecho sujeto a todas las personas, lo cual ha llevado a implementar acciones de atención significativas a los distintos grupos culturales del país, permitiendo su desarrollo dentro de la sociedad (Rodríguez, 2018).

Proponiendo políticas que cumplan las metas del objetivo como erradicar los actos de discriminación y exclusión social, haciendo énfasis en el machismo, xenofobia, homofobia, racismo, etc., a través de acciones reparativas positivas construyendo una sociedad inclusiva (Consejo Nacional de Planificación, 2017). Por lo tanto, se entiende que las políticas públicas establecidas se deben a la desigualdad social y a la exclusión que vive en el Ecuador impidiendo que se acceda a una ciudadanía plena los distintos sectores de la sociedad.

Según Sánchez (2017), la desigualdad de la población ecuatoriana se evidencia por la diferencia de los ingresos de trabajo, causando una que exista una desigualdad en todos los sentidos, es decir que existe poco desarrollo infantil por la desigualdad en la inversión de la educación y salud, por lo tanto se entiende a la desigualdad enmarcada en el contexto de los factores socioeconómicos de destacan el desarrollo de los países, por lo que se menciona que las estrategias deben ir dirigidas hacia distintos factores de la sociedad.

La desigualdad siempre ha estado arraigada en la sociedad generando acciones desfavorables en la sociedad, provocando que los problemas sociales aumenten por cuestiones basados en el género, edad, condición económica y demás; siendo necesario que las políticas públicas no solo se dirijan a erradicar la discriminación y desigualdad en la población, por el contrario deben establecer políticas públicas dirigidas a aumentar la calidad de los servicios médicos, como la inclusión en la educación, en el sector laboral llegando a un igualdad de género y sobre toda la transparencia de los procesos en la administración pública.

Las políticas públicas establecidas ya antes mencionadas fomentan a construir escalones para alcanzar las metas de los objetivos de desarrollo sostenible, siendo posible reducir el porcentaje de la desigualdad en la sociedad, sin embargo, es necesario estudiar los posibles escenarios futuros que puedan alterar el equilibrio, para no reducir los niveles de igualdad alcanzados en los últimos años, como de igual manera seguir apoyando a la lucha en igualdad de género, el desarrollo integral de los niños mediante los programas de educación y conciencia ambiental.

4.3 Percepciones personales sobre los efectos de la sentencia

La sentencia emitida en contra de la señora Zoila Gardenia Lainez Cabezas violo todos los derechos establecidos en los cuerpos legales, trasgredió la seguridad y el bienestar de la señora Zoila, al emitir que se retuviera los fondos de la señora proveniente de la pensión de montepío los derechos de la víctima fueron vulnerados, cortaron la única fuente de ingreso de una persona adulta mayor con discapacidad, este evento provocado por la empresa al no estudiar la situación de la señora infringió no solo en la situación financiera de las víctimas sino que afectó su acceso a los medicamentos necesarios para su enfermedad, alimentos y vestimenta.

Los casos como el presentado suceden a diario debido a desconocimiento de las entidades de prestaciones de servicio, causando que las personas pierdan sus ingresos poniéndolos en situaciones de vulnerabilidad, por no poder acceder a los servicios básicos y necesarios para satisfacer sus necesidades y desarrollo en la sociedad. Además, se observa una clara falta de profesionalismo de la jueza al no estudiar todas las garantías constitucionales del caso y negar la acción de protección en base a su situación.

Al negar la institución de CNT información a la señora Zoila sobre su deuda, para poder ejecutar un convenio, se causó un caso de discriminación al no atender a la víctima en sus oficinas por la falta de estructuras para discapacitados, todos estos eventos llevaron a emitir una orden de coactiva, sin pensar en las necesidades de la víctima, por ello es necesario que en los procesos judiciales se lleven a cabo el análisis de cada una de las evidencias

presentadas permitiendo a los jueces tomar las decisiones correctas para satisfacer ambas necesidades como lo se evidencia en la decisión de la Corte constitucional, en donde se permite a la señora llegar a un acuerdo de pago con la entidad basada en su condición económica.

Las decisiones que se tomaron en la sentencia tienen varias falencias debía la poca comunicación entre las partes involucradas, presentando acciones y documentos que alegan situaciones diferentes que obviamente desfavorecieron a la víctima ante un tribunal de justicia, el no remitir los documentos necesarios por parte de la Defensoría del Pueblo que CNT necesitaba para comprobar la situación de la señora, esta eventualidad provocó la doble vulneración en los derechos de la víctima.

Entre las entidades de administración pública debe existir adecuadamente un puente de comunicación, en donde, todas las solicitudes que se presenten y requieran sean contestadas en favor de las partes involucradas en el proceso, para atender sus necesidades y verificar las causas del caso encontrando las soluciones eficientes. En este caso analizamos que varios procesos y evidencias tuvieron falencias que determinaron el fallo de la sentencia, sin embargo, el no defender los derechos de la víctima por su vulnerabilidad, determinan que existen graves brechas de igualdad y discriminación en los sistemas judiciales.

Es decir, que, a pesar de las políticas públicas establecidas por el Gobierno y los mecanismos de protección de los derechos, se siguen cometiendo actos de desigualdad y discriminación que ocasionan que se vulneren los derechos de las personas y en algunas ocasiones se infrinja un daño mental, psicológico y de salud en las víctimas en consecuencias de las malas decisiones en los tribunales. El estudio de diferentes casos como el presentado de la señora Zoila, nos indica que aún existe dentro de los sistemas judiciales fallas que violan los derechos de los ciudadanos.

Bajo mi perspectiva para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible es necesario que se capaciten constantemente los miembros de los sistemas judiciales con el fin de

comprender que todas las personas son iguales y merecen el mismo trato y oportunidades, reconociendo los derechos bajo los que se tutelan en los diferentes casos; combatir la discriminación y la desigualdad de las entidades públicas es el primer paso para fomentar la credulidad de los sistemas de justicia, alcanzando nuevas tendencias en la defensa de los derechos humanos y el desarrollo de nuevos profesionales con conciencia inclusiva en todos sus procesos de desarrollo.

También considero necesario que la empresa CNT reciba una amonestación por vulnerar los derechos de la señora Zoila y poner en conocimiento del público y a las entidades públicas como un caso de ejemplo para evitar que sigan sucediendo casos de vulneración en los derechos de las personas por los servicios prestados. Por lo tanto, lo contenido en la sentencia nos muestra como las entidades deben estar preparadas para atender a todos los clientes siendo más inclusivos, proponiendo convenios de pago sin la necesidad de presentar ordenes de coactiva en contra de sus clientes, a menos que el caso lo requiera.

En cuanto a las medidas de reparación impuestas por la Corte Constitucional se encuentran establecidas a favor de la señora Zoila y del crecimiento de la población y del desarrollo del país al instituir a las empresas a trabajar en conjunto con otras para determinar la necesidad de un juicio, así como los mecanismos de protección social; sin embargo considero que además de las reparaciones mencionadas se debe garantizar a través de seguimientos a la entidad que se cumplan con las medidas impuestas y además evitar que se vuelva a incurrir en el mismo error tanto de la empresa CNT como del sistema judicial del país.

Conclusiones

Los objetivos de desarrollo sostenible se han creado con el fin de erradicar los conflictos sociales existentes a nivel mundial, desde su aplicación se ha demostrado como a través de las políticas pública y con el compromiso de los gobiernos se ha logrado reducir el índice de los problemas sociales como la desigualdad y aumentar la igualdad de género, la seguridad y paz entre los estados, sin embargo, aún existen factores que afectan directamente al desarrollo de los países, por lo que se deben establecer planes de actuación y corrección para evitar la vulneración de los derechos.

La desigualdad y la discriminación son acciones que se encuentran arraigadas en las diferentes culturas y procesos de los países; crear metas y objetivos que ayuden a combatir estos actos demuestra la importancia del cambio en la mentalidad de la sociedad para alcanzar no solo países igualitarios sino inclusivos y tolerantes ante los conflictos existentes en la sociedad, causando que por medio de las políticas públicas se fomente una nación progresistas y comprensiva ante las necesidades de los ciudadanos a nivel global.

El Ecuador, es un país democrático que ha demostrado los mecanismos necesarios en la defensa de los derechos humanos para sus ciudadanos, estableciendo varios organismos legales en la defensa frente a casos de discriminación y desigualdad de las personas, sin embargo, aún con la existencia de estas herramientas se siguen vulnerando los derechos de las víctimas atentando la garantía constitucional del país , por lo tanto, es necesario que se estudien las leyes establecidas para emitir la discriminación que se presenta a través de las mismas, garantizando el desarrollo sostenible del país.

En el 2018 , la compañía CNT atentó contra los derechos de la señora Zoila por un caso de coactiva, que como consecuencia causó no solo daños en su salud mental sino física, ya que la falta de medicamentos para su enfermedad causó que su salud se encontrara comprometida, así como su integridad metal; determinado a través de estudiado que se necesitan de lineamientos encaminados y enfocados a la protección y ampliación de los

derechos tutelados en la constitución del Ecuador , identificando y esclarecer las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria y la incorporación de las distintas visiones judiciales a nivel internacional.

En este sentido, se determina que es necesario que las entidades tanto públicas y privadas que brindan un servicio o producto a la sociedad garanticen los derechos de las personas y no se vulneren, incorporando políticas públicas a nivel nacional y empresarial que por medio de sus acciones se erradique la discriminación y la desigualdad; de la misma manera se impulse la defensa y protección de los derechos desde los diferentes ámbitos sociales, económicos, culturales y ambientales.

Recomendaciones

Elaborar más propuestas en cuanto a la no discriminación en el país, haciendo énfasis en la necesidad de incluir estas enseñanzas a los currículos escolares y a todos los establecimientos públicos y privados del país, brindando las facilidades necesarias a las personas en casos de vulneración y riesgo.

Sancionar a las entidades que vulneren los derechos de las personas no solo con recursos monetarios, sino que la información sea de conocimiento público, para que las entidades tomen conciencia y establezcan dentro de su cultura empresarial los valores necesarios para resolver las necesidades de las personas mediante los convenios o contratos ejecutados dentro del marco de la ley en beneficio de ambas partes.

Reconocer que todas las personas somos iguales y por ende tenemos la misma libertad de expresar nuestros derechos, mediante las garantías constitucionales que el gobierno impulse y de igual manera acciones que faciliten la información necesaria para evitar los casos discriminación y desigualdad.

Impulsar a las nuevas generaciones a fomentar pensamientos y a realizar acciones inclusivas, cumpliendo con las metas establecidas en el objetivo número 10 de desarrollo sostenible mediante los mecanismos de protección en cualquier situación que se presente, en donde el Gobierno debe hacerse responsable de velar por los derechos de los ciudadanos y su desarrollo integral.

Profundizar en más investigaciones prácticas con relación a casos de vulneración de los derechos para comprender el contexto de la discriminación y aplicar acciones necesarias para mitigar los problemas en todas las entidades del país, brindando un servicio de calidad que no afecte el bienestar individual y colectivo.

Referencias

- Aguirre, J. (2019). Victimario: la víctima desconocida del conflicto armado colombiano. Análisis de su reparación en torno al principio de igualdad-. *Revista Derecho Del Estado*, 43(43), 291–320. <https://doi.org/10.18601/01229893.N43.11>
- Artigas, Carmen. (2005). *Una mirada a la protección social desde los derechos humanos y otros contextos internacionales* (Vol. 5). Naciones Unidas, CEPAL.
- Bayefsky, A. (2011). The Principle of Equality or Non-Discrimination in International Law. *Human Rights Law Journal*, 11, 1–34.
- Benito, J. (2019). *Hacia políticas públicas de vivienda inclusivas y diversas: derecho a la vivienda y derecho a la igualdad y no discriminación*.
- Brito, C., Muñoz, D., y Caceres, S. (2020). Mechanisms of social inclusion for Information and Communication Technologies in the Wayuu population (Colombian High Guajira). *Espacios*, 41(31), 288–295. <https://www.revistaespacios.com>
- Castellanos, R. (2017). *Los objetivos de desarrollo sostenible en México y América Latina: retos comunes para una agenda compartida: aprendiendo del pasado, preparándonos para el futuro*. <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/3789/ODS%20v6.0%20web%20pxp.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Chamorro, A. (2020). *Agenda 2030. ODS 10: Reducir la desigualdad dentro y entre países*. http://tauja.ujaen.es/bitstream/10953.1/12562/1/AGENDA_2030._ODS_10_REDUCIR_LA_DESIGUALDAD_DENTRO_Y_ENTRE_PASES.pdf
- Chavarro, D., Vélez, I., Tovar, G., Montenegro, I., Hernández, A., y Olaya, A. (2017). *Los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Colombia y el aporte de la ciencia, la tecnología y la innovación*.

- Chávez, I. (2020). Las acciones afirmativas como políticas públicas de igualdad de género en un Estado Constitucional de derechos. *Tesis de Maestría. Universidad Técnica de Ambato*. <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/31835/1/FJCS-POSG-237.pdf>
- Cisneros, M. (2018). *Relaciones de desigualdad y seguridad social en países de baja cobertura. Caso de estudio: Ecuador, período 1923 – 2015*. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/13623/14/TFLACSO-2018MVCC.pdf>
- Cods (Centro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para América Latina y el Caribe). (2020). *Índice ODS 2019 para América Latina y el Caribe*. <https://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/25484/%C3%8Dndice-ODS-2019-para-Am%C3%A9rica-Latina-y-el-Caribe-2.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Consejo Nacional de Planificación (CNP). (2017). *Plan Nacional de Desarrollo- Toda una Vida 2017-2021*. www.planificacion.gob.ec
- Constitución de la República del Ecuador [Const]. (2008). Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008. Ecuador. www.lexis.com.ec
- FAO. (2019). El apoyo de la FAO para alcanzar los Panorama actual. *Panorama. Santiago de Chile*, 72, 1–61.
- Ghergheluc, A., y Rey, F. (2021). *La discriminación múltiple en Europa*. https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/48023/TFG-D_01202.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Gil, C. G. (2017). Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): una revisión crítica, 140, 107–118.
- González, A. (2013). *Contenidos e instrumentos de las políticas de inclusión social e inclusión activa*.

- Gutiérrez, F., Narváez, C., Borja, C., y Erazo, J. (2019). La igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad intelectual en la Educación Superior. *Arbitrada de Ciencias Jurídica*, 5(1), 159–181. <https://doi.org/10.35381/racji.v5i1.607>
- Hidalgo-Capitán, A. L., García-Álvarez, S., Cubillo-Guevara, A. P., y Medina-Carranco, N. (2019). Good Living Goals An alternative proposal to the Sustainable Development Goals. *Iberoamerican Journal of Development Studies*, 8(1), 6–57. https://doi.org/10.26754/ojs_ried/ijds.354
- Huamanchumo, L., y Valera, A. (2021). Desafíos actuales de la extensión en relación al ODS 10. *Masquedós*, 6(6), 1–15.
- La Declaración Universal de Derechos Humanos. (1948). *Resolución 217 A (III) de 10 de diciembre de 1948*.
- Manassero, I. (2010). Igualdad Jurídica e igualdad fiscal: una aproximación conceptual. *Revista OIKONOMOS*, 1(1), 6–7. <https://revistaelectronica.unlar.edu.ar/index.php/oikonomos/article/viewFile/26/26>
- Martínez, P. (2015). Objetivos de desarrollo sostenible (ODS, 2015-2030) y agenda de desarrollo post 2015 a partir de los objetivos de desarrollo del milenio (2000-2015). *Quadern-Sanimacio*, (21). http://quadernsanimacio.net/ANTERIORES/veintiuno/index_htm_files/desarrollo.sostenible.pdf
- Mendizábal, G., y Kurczyn, P. (2017). *Apuntes sobre el derecho internacional de la seguridad social y su relación con América Latina*. *Revista Latinoamericana de Derecho Social*. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-46702017000200037
- Mesa, C. (2004). Las reformas de pensiones en América Latina y su impacto en los principios de la seguridad social. *CEPAL*, (144), 1–137.

- Mesa, M. (2019). La Educación para la Ciudadanía Global: Una apuesta por la Democracia Education for Global Citizenship: Promoting Democracy. *Revista Internacional de Educación Para La Justicia Social*, 8(1), 15–26. <https://doi.org/10.15366/riejs2019.8.1.001>
- Montalvo, R., Vázquez, J., y Zamora, J. (2018). Desigualdad, microcréditos y desarrollo sostenible: un estudio en la Zona Metropolitana de Guadalajara. *Ciencia Ergo-sum*, 25(1). <http://cienciaergosum.uaemex.mx/article/view/9120CIENCIAergo-sum>
- Organización Mundial de la Salud [OMS]. (2015). *Objetivo 10—Por qué es importante combatir la desigualdad* | Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/chronicle/article/objetivo-10-por-que-es-importante-combatir-la-desigualdad>
- Recalde, N. (2020). *Análisis de los avances de los objetivos de desarrollo sostenible-ods en el municipio de Villa Elisa, Departamento Central-Paraguay*. https://www.conacyt.gov.py/sites/default/files/BENA04-74_Tesis_Cecilia%20Recalde.pdf
- Rey, F. (2017). *Igualdad y prohibición de discriminación: de 1978 a 2018*. <http://revistas.uned.es/index.php/derechopolitico/article/view/20685>
- Rodríguez, M. (2018). Construir la interculturalidad. Políticas educativas, diversidad cultural y desigualdad en Ecuador. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, 60(60), 217–236. <https://doi.org/10.17141/ICONOS.60.2018.2922>
- Ruiz, Á. (2014). *La constitucionalización del derecho humano a la seguridad social en Latinoamérica*. *Revista Latinoamericana de Derecho Social*. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-46702014000200063&script=sci_arttext